



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 84

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 17 de febrero de 1998,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

Propuestas de resolución:

	<u>Página</u>
— Informe de fiscalización del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Ejercicio 1994 (Número de expediente Congreso 251/000039 y número de expediente Senado 771/000037)	1700
— Informe de fiscalización sobre el sistema de información de la gestión hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud (Insalud), con especial referencia al conjunto mínimo básico de datos (CMBD) (Número de expediente Congreso 251/000041 y número de expediente Senado 771/000039)	1704
— Informe de fiscalización de la legalidad de los procesos de privatización de las acciones de Repsol, S. A., producidos en el período 1992-1995 (Número de expediente Congreso 251/000046 y número de expediente Senado 771/000044)	1707

Vacantes Mesa de la Comisión:

– Elección de vicepresidente segundo (Número de expediente 041/000028) 1707

Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre:

— Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), ejercicios 1991, 1992 y 1993 (Número de expediente Congreso 251/000047 y número de expediente Senado 771/000045) 1708

— Informe de fiscalización del organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, ejercicio 1994 (Número de expediente Congreso 251/000048 y número de expediente Senado 771/000046) 1715

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: Señorías, vamos a iniciar la sesión.

A lo largo de la sesión de esta Comisión se introducirá, si hay unanimidad de todos los portavoces y de la Mesa, un punto en el orden del día, que será la elección de un vicepresidente de la Comisión, puesto que ha quedado vacante. En cualquier caso, mientras aparece el resto de portavoces de los distintos grupos, iniciamos la sesión con el orden del día que estaba establecido.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM), EJERCICIO 1994 (Número de expediente Congreso 251/000039 y número de expediente Senado 771/000037).**

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: En principio, trataremos las propuestas de resolución en relación con el informe de fiscalización del Instituto Nacional de Empleo.

Hay varias propuestas de resolución, que se van a defender por orden de presentación, como se viene haciendo en la Comisión. Pido a SS. SS. que, si es posible y lo estiman pertinente, se pronuncien en el mismo turno de intervención sobre el conjunto de propuestas de resolución de los otros grupos, para agilizar el debate.

El primer grupo que presenta propuestas de resolución es Izquierda Unida. Como en estos momentos creo que no está presente su portavoz, pido a los demás portavoces que, si a lo largo del debate de las propuestas de resolución apareciera dicho portavoz, pueda intervenir entonces. En todo caso, si terminado el debate de las propuestas de resolución no hubiera aparecido, se darán por decaídas las presentadas por ese grupo.

El segundo grupo que presenta propuestas de resolución es Convergència i Unió. Para su defensa, tiene la palabra el senador don Salvador Carreras.

En estos momentos entra el portavoz, creo, de Izquierda Unida.

El señor **CARRERA I COMES**: Entonces, si le parece a la Presidencia, podemos hacer el cambio.

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: No. Sigue teniendo la palabra don Salvador Carreras.

El señor **CARRERA I COMES**: Como indique, señor presidente.

Nuestro grupo ha presentado una propuesta de resolución con dos puntos, una vez analizado el informe del Tribunal de Cuentas sobre el Inem, correspondiente al ejercicio de 1994. De ese análisis, nuestro grupo encuentra de un especial interés determinadas conclusiones y recomendaciones. Por tanto, con el mismo espíritu y casi letra, ponemos a consideración de la Comisión una propuesta de resolución con dos puntos. El primero recomienda al Inem que proceda a la elaboración de un inventario valorado que sea comprensivo de todos los bienes de su titularidad y el segundo dice que se considera conveniente la puesta en marcha de una aplicación informática que permita consultas puntuales sobre las deudas a la entidad.

Éste es el sentido y la letra, repito, de nuestra propuesta de resolución, acorde totalmente con el propio informe del Tribunal de Cuentas.

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra... **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

Señor Carreras.

El señor **CARRERA I COMES**: Antes había indicado, señor presidente, que podíamos fijar nuestra posición con respecto a las propuestas presentadas por los otros grupos.

El señor **VICEPRESIDENTE (Gimeno Marín)**: Sí, señor Carreras, si le parece, puede hacerlo; si no, lo dejaríamos para después, pero es cierto que en mi primera intervención he hablado de esa posibilidad.

El señor **CARRERA I COMES**: Sólo me queda la duda de si debíamos esperar la defensa de sus propuestas por parte del portavoz de Izquierda Unida, o no.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Parece que el portavoz de Izquierda Unida prefiere que se siga el debate tal y como se había iniciado. No puedo decir nada más.

El señor **CARRERA I COMES**: En ese caso, sólo quería indicar que, en el caso de que sean defendidas las propuestas de resolución 1, 2 y 3, de Izquierda Unida, nosotros votaríamos en contra; por el contrario, votaríamos a favor de la propuesta número 5, del Grupo Socialista, así como de los puntos primero y segundo de la propuesta de resolución número 6, del Grupo Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Julio Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: Nuestro grupo ha presentado una única propuesta de resolución, la número 5, que hace referencia a las recomendaciones del propio Tribunal de Cuentas en relación con el informe de gestión fiscalizado del Instituto Nacional de Empleo, ejercicio 1994, en la que básicamente suscribe esas recomendaciones, como no podía ser de otra manera, salvo en lo que a continuación voy a señalar.

En primer lugar, ya hemos dicho que a nuestro grupo le parece positiva la calificación que merece este informe, puesto que avala una gestión limpia, en términos técnicos, cuyas salvedades no impiden en absoluto esta consideración. Desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, queda claro en el informe del Tribunal que la gestión es correcta, aunque hay algunas diferencias en cuanto a la contabilidad financiera. Bien es cierto que un organismo de estas características, Instituto Nacional de Empleo, que tiene por objeto básicamente pagar las prestaciones por desempleo, intermediar en el mercado de trabajo y gestionar las medidas de fomento de empleo y de mejora de la formación ocupacional diseñadas por el Gobierno, parece que debe caminar paulatinamente hacia una contabilidad financiera que muestre claramente que se está llevando a cabo a efecto un control de eficiencia; sin embargo, no cabe duda de que es preciso poner de manifiesto las dificultades que este camino de modernización de un administración pública de estas características tiene en ese proceso de adaptación.

Nuestro grupo querría destacar en este momento un reconocimiento especial al esfuerzo que el organismo ha venido haciendo en los últimos años, habida cuenta sobre todo de su trayectoria histórica. No podemos olvidar que en el año 1978, hace apenas veinte años, era un organismo que se limitaba exclusivamente a proporcionar acciones formativas a los parados y que, por tanto, sus técnicas de gestión, en el ámbito de la contabilidad y en el de la gestión administrativa, eran bastante difíciles. Todos sus funcionarios han tenido que hacer un esfuerzo notable y este informe refleja algunas de estas prácticas, que a veces,

incluso, le colocaban en una situación difícil, como me encargaré de decir a continuación.

De las recomendaciones que hace el propio Tribunal de Cuentas, la 7.4, que hace referencia a las subvenciones que el Instituto Nacional de Empleo aprobaba y pagaba a las distintas entidades promotoras de escuelas-taller y casas de oficio, pone de manifiesto la dificultad que en la gestión ocasionaba la aplicación literal del artículo 61 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria. Esto nos lleva a suscribir que es preciso, de acuerdo con esta recomendación 7.4, número 2, del informe del Tribunal, modificar el artículo 61, tal como señala. Pero no estamos en absoluto de acuerdo con la parte final de esta recomendación.

En el número 3 de la recomendación 7.4, nuestro grupo desea destacar que tampoco coincidimos con el informe del Tribunal, puesto que, en la justificación de fondos de las entidades promotoras de escuelas taller y casas de oficio, siempre es posible mejorar, siempre es posible que esa justificación se lleve a efecto al 100 por cien de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, los extremos tan detallados que se exigen en esta justificación motivan que a veces algunos conceptos, siendo objeto de gasto, no coincidan exactamente en sus extremos; es decir, siendo justificado globalmente el proyecto e íntegro todo su importe, en algún momento ciertos conceptos se podrían venir utilizando por algunas corporaciones locales para financiar aspectos que la propia normativa establece de una manera un tanto dudosa y que puede motivar algunas deficiencias. Siempre es preciso un mayor cuidado en la justificación de estos fondos, creemos que esto siempre va a ser conveniente, pero pretender que sea siempre extremadamente satisfactorio o satisfactorio al 100 por cien nos parece que es un objetivo deseable pero difícil de conseguir.

Lo mismo ocurre con el número 4 de la recomendación 7.4, en cuanto que el Tribunal recomienda un mayor control. Efectivamente, un mayor control sobre las ayudas públicas siempre es deseable; otra cosa es si es posible, a tenor de los medios con que cuenta cada administración. Por esta razón no suscribimos la recomendación 7.4, número 4, entendiendo que, al decir esto, viene nada más a abundar en lo que es obvio.

El número 5 ya lo consideramos en la propia propuesta.

En su número 6 recomienda la concurrencia competitiva de las corporaciones locales cuando solicitan que el Instituto Nacional de Empleo subvencione mano de obra desempleada. No podemos por menos que estar también de acuerdo en primer lugar con el Tribunal. Lo difícil es valorar objetivamente los distintos proyectos o las distintas propuestas que presentan los distintos ayuntamientos. En este campo se da una dinámica que una administración, unilateralmente, tiene escasos medios para corregir. Me refiero a que la dinámica normal de las corporaciones locales ha sido preocuparse de las infraestructuras básicas de sus ayuntamientos y, por tanto, mientras estas deficientes infraestructuras existieran, venían planteando convenios de colaboración a financiar por el Instituto Nacional de Empleo con personas desempleadas para corregir estas deficiencias de infraestructuras básicas, alcantarillado, conexión de agua corriente, etcétera. Por tanto,

creo, y me atrevo a afirmarlo rotundamente, que el intento reiterado del Instituto Nacional de Empleo en los últimos años, también en 1994, venía a responder a un deseo de que los ayuntamientos se preocuparan por un objetivo que había sido casi protagonizado exclusivamente por otras administraciones o, incluso, que algunos grupos pretenden que debe conseguir la propia dinámica de mercado, cual es generar empleo. La preocupación de los ayuntamientos por la creación de empleo en el ámbito local es una preocupación reciente en la vida política española, no así en la tradición democrática de otros países, y romper esta dinámica de mayor énfasis en aquellos proyectos que, más allá de corregir deficiencias de infraestructura básica, se preocupen por dinamizar el empleo y la economía local —como pretendía unilateralmente, repito, el Instituto Nacional de Empleo— es luchar contra una trayectoria difícil de corregir. Nos parece que se da esa concurrencia competitiva con todas las corporaciones locales, puesto que al principio de cada ejercicio presupuestario el Instituto envía una circular a todos los ayuntamientos diciéndoles que está abierto el plazo para estas solicitudes. Por la práctica de todos los años, los mismos ayuntamientos, a veces, no esperan siquiera a que se haga este traslado, porque conocen perfectamente la normativa vigente y presentan sus proyectos tan pronto empieza cada ejercicio presupuestario. Más difícil es valorar objetivamente cuáles son los proyectos que van a ser más capaces de generar empleo, porque éste y otro es el fin de este tipo de convenios.

Suscribimos los números 7 y 8 de la recomendación 7.4.

No estamos íntegramente de acuerdo con el número 9 de la recomendación 7.4 del Tribunal de Cuentas, por cuanto que los estudios y análisis de resultados de las subvenciones a corporaciones locales viene haciéndolos desde hace tiempo el Instituto Nacional de Empleo. Incluso tiene publicaciones al efecto, que se remiten a las propias corporaciones locales para que les sirva de referencia a la hora de presentar los convenios o las propuestas de convenio a suscribir con el Inem para el ejercicio siguiente; es decir, que marquen la pauta de esta concurrencia competitiva a la que antes he hecho referencia.

Respecto al número 10 de la recomendación 7.4, nuestro grupo también está de acuerdo en que siempre es preciso y posible aumentar los controles, pero en todo caso requiere incrementar recursos y gestionar eficazmente, en el contexto de otros programas que también se instrumentalizan con el mismo fin.

En la recomendación 7.5, del Tribunal de Cuentas, nosotros suscribimos los números 1 y 2 y matizamos el 3, en cuanto a que entendemos que el instituto lleva a cabo procesos de revisión de las prestaciones por desempleo reconocidas con anterioridad. Se efectúa por muestreo y éstos pueden ser más o menos amplios, pueden tener mayor o menor fiabilidad. Creemos que el sistema que se sigue es suficientemente significativo y que detecta allí donde pueda haberlas bolsas importantes de fraude o de vicios sobre diferencias de criterio del reconocimiento de este tipo de prestaciones entre unas direcciones provin-

ciales y otras, o incluso entre unas direcciones provinciales y lo que viene siendo la práctica habitual en los juzgados de lo Social y, especialmente, en las salas de justicia de lo Social de los tribunales superiores de las comunidades autónomas o de la doctrina del Tribunal Supremo.

En relación con la recomendación 7.6, del informe del Tribunal, suscribimos los primeros números, no así el 5, ya que entendemos que ya el propio instituto ha procedido a corregir las liquidaciones de los intereses de demora por los pagos indebidos que pudiera efectuar con anterioridad a las personas que han recibido prestaciones por desempleo. En estos argumentos, suscribimos nuestra propuesta de resolución, que aparece con el número 5 en las entregadas a la Mesa. Y pasaríamos a continuación a fijar nuestra posición en cuanto a las otras propuestas de resolución que han presentado otros grupos.

Las que presenta Izquierda Unida, los números 1, 2 y 3, nosotros consideramos que se apartan totalmente del informe del Tribunal de Cuentas. Especialmente grave nos parece la redacción de la propuesta de resolución número 1, porque propone instar al Tribunal a que realice la depuración de todas las responsabilidades que se deriven de los hechos fiscalizados. Creemos que no hay ninguna mención a este extremo en el propio informe del Tribunal y, además, como SS. SS. conocen, el Tribunal, en estos casos, actúa de oficio y, por tanto, nos parece desproporcionado totalmente que se intente una vez más en esta Comisión recordar al Tribunal de Cuentas cuáles son sus obligaciones, puesto que ha hecho un estudio minucioso y detallado de cuál ha sido la gestión y no ha apreciado ningún tipo de responsabilidad.

Por iguales razones, vamos a votar negativamente las propuestas de resolución números 2 y 3, aunque estas dos tampoco son del mismo tenor. Nos parece que en especial la número 2 se aparta notoriamente del informe del Tribunal. Una cosa es vulnerar tajantemente la legalidad vigente, como se afirma en la propuesta de resolución número 2, y otra cosa es que en la gestión haya habido deficiencias que aconsejan mejorar este tipo de gestión, incrementar los controles o hacer un seguimiento más específico de lo que son los fondos públicos, puesto que este organismo gestiona un importante volumen de presupuesto público.

Las demás propuestas de resolución que han presentado los otros grupos parlamentarios nos parecen razonables y ajustadas a lo que establece el propio Tribunal de Cuentas en su informe y, por tanto, las votaremos afirmativamente, tanto la número 4, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), como las del Grupo Popular, que aparecen, en dos apartados, como una propuesta de resolución, la propuesta de resolución número 6.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): ¿No sé si el señor Centella, en nombre de Izquierda Unida, desea intervenir?

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, solamente quiero hacer constar que mantenemos nuestras

propuestas de resolución para que sean votadas en su momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Señor presidente, intervengo para mantener las propuestas de resolución formuladas por el Grupo Parlamentario Popular.

Hemos pretendido resumir mucho las recomendaciones que hace el Tribunal de Cuentas. Creemos que es importante que se complete el inventario detallado de los bienes de que es titular el Inem, en función de que es un organismo complejo extendido por todo el territorio y es evidente que no es posible hacer un análisis adecuado de su contabilidad si no se cuenta con un elemento básico para ese análisis contable, que es el inventario detallado de bienes. Habría que lamentar que no se haya hecho ese trabajo a lo largo del tiempo, pero recomendamos al Inem que lo complete.

En cuanto a las ayudas a las escuelas-taller, consideramos que la denuncia que realiza el Tribunal de que no se sigue un control riguroso de asistencia en ellas y, sobre todo, que se extreme el cuidado en el cumplimiento de los objetivos y en el coste real de la actividad subvencionada, refleja el sentido claro del sistema de escuelas-taller. Es fácil el control de asistencia en estas escuelas pues la mayoría están en localidades pequeñas, los alumnos acogidos a estas escuelas-taller son un pequeño número y, por tanto, no hay ninguna dificultad.

Por otra parte, en el cumplimiento de objetivos y el coste real, no debe olvidarse que en la actividad de las escuelas-taller concurren varias administraciones, y que, si bien la mayor parte de los fondos provienen del Inem, existen también fondos de las diputaciones provinciales, en algunos casos, y de los ayuntamientos, y que la actividad es positiva en función de que concurren los esfuerzos de todas las administraciones. Si, como ocurre en algunos supuestos, se sobredimensiona el coste de los proyectos para, con el porcentaje que viene del Inem, cubrir la totalidad del coste efectivo de la escuela-taller, no estamos avanzando, en esa conjunción de esfuerzos de todas las administraciones, en una política activa de empleo, que creo que es conveniente y que tiene un efecto positivo, sobre todo, para zonas en las que se aprecia una mayor depresión económica.

En cuanto al resto de las propuestas, las del Grupo Parlamentario Socialista recogen, pensamos que con amplitud, buena parte de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Sí pediríamos al portavoz que ha intervenido en esta materia por parte del Grupo Socialista que no fuera tan sintético a la hora de formular sus propuestas y que redactara con una mayor amplitud su contenido, porque los números que se han utilizado como referencia no coinciden exactamente con la numeración del Tribunal de Cuentas y conlleva alguna dificultad poder ir siguiendo cada uno de los párrafos, al no haber una coincidencia, como digo, entre el sistema de numeración que se sigue en la propuesta de resolución y el sistema que sigue en informe del Tribunal.

En cuanto a las propuestas formuladas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tenemos que decir que el rechazo a los estados financieros ya se contiene en el informe del Tribunal, que considera que los estados financieros de 1994 no representan la imagen fiel de la situación financiera del Inem. Entendemos que la mención que se hace a depurar todas las responsabilidades en este caso concreto no parece que sea totalmente adecuada a la realidad que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas, pues si bien resalta un cúmulo importante de errores y de defectos contables, no creemos que la apreciación pueda llevarse a un concepto tan riguroso como el de depurar todas las responsabilidades.

Lo mismo diríamos respecto a la forma en la que se ha redactado la propuesta de resolución número 2. Hablar de comportamientos infractores o delictivos de carácter masivo resulta un poco desproporcionado con la realidad del informe que analiza el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la tercera propuesta, para nosotros sería perfectamente aceptable hasta llegar a la última frase. La conclusión de que la falta de control riguroso sobre el destino de las ayudas a la contratación indefinida conlleva un mecanismo de abuso y sobreexplotación de los trabajadores en beneficio de los cuales se diseñan los programas no creemos que sea la correlación exacta de la denuncia que hace el Tribunal de la necesidad —que por otra parte se recoge en otras propuestas de los grupos— de extremar el control de las subvenciones para trabajo indefinido para que efectivamente ese empleo que se presenta como indefinido a la hora de cobrar una subvención sea realmente en la práctica un empleo indefinido y no otra cosa. Estas consideraciones nos llevan a rechazar estas propuestas de resolución formuladas por Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Vamos a pasar a la votación de las propuestas de resolución.

En principio, si no he deducido mal de las intervenciones, votamos conjuntamente las tres propuestas de resolución de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 33.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Quedan rechazadas las propuestas de resolución.

Pasamos a votar a continuación las propuestas de resolución presentadas por Convergència i Unió. Concretamente hay dos propuestas de resolución que coinciden con la número 4 de las relaciones presentadas ante la Mesa.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Quedan aprobadas por unanimidad las propuestas de resolución de Convergència i Unió.

Pasamos a votar la propuesta de resolución número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Queda aprobada por unanimidad.

Propuesta de resolución número 6: presentada por el Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Queda aprobada por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN HOSPITALARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD), CON ESPECIAL REFERENCIA AL CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO DE DATOS (CMBD) (Número de expediente Congreso 251/000041 y número de expediente Senado 771/000039).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gimeno Marín): Pasamos a las siguientes propuestas de resolución en relación con el informe de fiscalización del Instituto Nacional de la Salud.

En primer lugar, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señor Centella. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Intervengo muy brevemente para mantener nuestras dos propuestas de resolución.

La primera viene a decir que de acuerdo con la recomendación del propio Tribunal, se inste a la Administración a poner en marcha sistemas planificados de información en los hospitales del Insalud, de forma que se permita obtener una información integral de la gestión de estos centros y también se consiga una mejora en la calidad de los servicios, una más eficiente gestión de los recursos hospitalarios y un mejor control interno y externo, rechazando de esta manera, al tiempo, las formas de gestión que pueden adoptarse con criterios puramente economistas, al margen de las necesidades sanitarias de la población.

La segunda propuesta de resolución viene a decir que con idéntica finalidad se exija de la Administración sanitaria el estricto cumplimiento de la legalidad general y específica en materia de contratación, así como que también se normalicen los equipos informáticos, en cuanto a que estas medidas añadirían un plus de eficacia en la gestión pública y proporcionarían criterios plenamente sanitarios.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió, tiene la palabra el senador don Salvador Carrera i Comes.

El señor **CARRERA I COMES**: Por nuestra parte, hacemos un análisis parecido al efectuado en el informe del Inem, aunque en este caso haciendo referencia al sistema de información de la gestión hospitalaria del Instituto Nacional de la Salud (Insalud), con especial mención al con-

junto mínimo básico de datos. En esta línea presentamos una propuesta de resolución con dos puntos. El punto 1 hace referencia a que se actualice la planificación del sistema de información para los hospitales del Insalud, con el objetivo de llegar a determinar el coste por proceso, y el punto 2 se refiere a que se elaboren criterios de normalización de los equipos informáticos a utilizar por los hospitales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don Salvador Encina.

El señor **ENCINA ORTEGA**: Intervendré también con brevedad, señor presidente.

Mi grupo ha presentado una propuesta de resolución que básicamente coincide con las recomendaciones del propio informe del Tribunal de Cuentas, si bien hemos optado por suprimir la primera de las recomendaciones formuladas por él. Me parece que debemos insistir de nuevo en que la implantación del sistema de información para la gestión hospitalaria del Insalud se inició en el año 1988 y ello supuso el inicio de la informatización hospitalaria en España. Al comienzo se generaron los problemas lógicos de la implantación de un sistema de este calibre, como no podía ser además de otra manera en cualquier proyecto importante como fue éste. Por ello entendemos que las recomendaciones que formula el Tribunal de Cuentas, en el punto primero, resultan innecesarias, porque en el año 1994, con la publicación del Real Decreto 1415, de 25 de junio, se acabó con el problema fundamental de planificación del sistema de información de los hospitales del Insalud; por tanto esa recomendación que hace el Tribunal de Cuentas prácticamente no tiene sentido, porque desde entonces se le atribuyen a la Dirección General del Insalud todas las competencias en el desarrollo de las aplicaciones informáticas. De ahí que hayamos suprimido ese primer punto. El resto de las recomendaciones prácticamente quedan en los términos del propio informe del Tribunal de Cuentas.

Sobre las propuestas de resolución les planteo al resto de los grupos suprimir —si me hacen el favor de tener la propuesta delante— en el cuarto renglón punto 1 desde donde dice: «así como» hasta el final de ese párrafo. Con respecto al punto 2, suprimir desde el comienzo, donde dice: «que», hasta «por lo que», al final de la segunda línea, con lo que continuaría en el siguiente tenor: «Que la Secretaría General de Asistencia Sanitaria debe adoptar...» Por último, en el punto 6 proponemos que se supriman las tres últimas líneas, desde donde dice «así como facilite la creación en los hospitales del Insalud...». El resto quedaría como está y consideramos que lo que hace es seguir prácticamente las propias recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Respecto a las propuestas que han presentado los demás grupos parlamentarios, simplemente queremos decir que nos parecen correctas todas ellas, con la salvedad de la primera del Grupo Federal de Izquierda Unida, respecto a la que nos abstendremos; las del Grupo Parlamentario Popu-

lar nos parecen correctas e igualmente las de CiU. Las vamos a votar porque entendemos que detallan simplemente algunas de las reflexiones que se pueden sacar del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, que no comprometen a nada y que, de una manera u otra, son suficientes para este caso concreto. Por tanto, nuestra posición será también la de apoyar estas propuestas de resolución, salvo en el caso de Izquierda Unida, respecto a la primera de las cuales, como he dicho, nos abstendremos y apoyaremos las restantes.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don José Ignacio Echániz.

El señor **ECHÁNIZ SALGADO**: Señor presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, voy a pasar a defender las propuestas de resolución al informe de fiscalización sobre el sistema de información de la gestión hospitalaria del Insalud, con especial referencia al conjunto mínimo básico de datos, y también a fijar posición sobre las propuestas de resolución del resto de los grupos.

Se trata de un informe cuyas conclusiones más significativas, ya lo veíamos en la anterior sesión, eran los problemas de coordinación, en planificación, gestión y control de los sistemas de información sanitaria, que han tenido efectos negativos, a nuestro juicio, sobre la gestión del Insalud; una insuficiente planificación, un mantenimiento de deudas hasta casi diez años después, una importante escasez de recursos, vulneración de la Ley General Presupuestaria, como pone de manifiesto el informe, errores de imputación de gasto, por tanto inexistencia de criterios armonizadores, vulneración reiterada, también, de la Ley de Contratos del Estado y del resto de disposiciones legales que específicamente regulan los suministros de carácter informático, falta de inventarios, dotaciones sin contratos, incumplimiento de los objetivos, ausencia de desarrollo normativos, asignación insuficiente de recursos humanos para la gestión de estos recursos, poca fiabilidad de los registros y desde luego incapacidad para obtener una información que sea suficiente, válida y oportuna en el ámbito sanitario. Es un informe que ponía de manifiesto importantes irregularidades, un informe en definitiva que junto al que hemos debatido en esta misma Comisión hace unos meses respecto de las unidades de diagnóstico por imagen, nos hace ver que existe un hilo conductor común que podría resumirse en una mala gestión de los recursos, incumplimiento de la ley o vulneración de la ley, ausencia de planificación, de control, de coordinación y de elaboración de inventarios o desarrollo normativo, escasez siempre de recursos a las dotaciones e incumplimiento de los objetivos, junto a ineficiencia en la gestión de los recursos públicos sanitarios.

Para evitar este tipo de prácticas, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado seis propuestas de resolución que abordan las diferentes cuestiones a las que hace referencia el informe, que podríamos resumir en que queremos que el Ministerio de Sanidad defina, en base a la re-

comendación 12.d) del acuerdo de la subcomisión de consolidación y modernización del Sistema Nacional de Salud, que ha trabajado durante el último año en esta Cámara y que fue aprobada el 23 de septiembre del año pasado, el modelo central de información, que debe tener participación, financiación y también control común de la Administración general del Estado y de las comunidades autónomas.

Por otra parte, queremos que el Insalud adopte las medidas oportunas para que se liquide la deuda en caso de que estuvieran todavía pendientes los concursos 1/1988 y 9/1990 para suministrar soportes informáticos, físico y lógicos, diez y ocho años después respectivamente; queremos también que el Insalud aborde de forma prioritaria la inversión y sistemas de información sanitaria que permita a los hospitales disponer de una información integral en la gestión, con objeto de mejorar la calidad y la eficiencia; queremos, además, que eso se haga, de una forma muy especial en este año, en el que el Gobierno ha hecho un esfuerzo presupuestario muy importante con el nuevo modelo de financiación sanitaria 1998-2001, que fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera por todas las comunidades autónomas con competencias sanitarias el 27 de noviembre pasado y en base a una de las líneas estratégicas diseñadas por el nuevo plan estratégico del Insalud.

Queremos, por otra parte, que la Secretaría General de Asistencia Sanitaria establezca indicadores de gasto y elementos de normalización en sistemas sanitarios, que vele también por garantizar el cumplimiento de normas específicas relativas al material informático, de acuerdo con la legislación de contratos de las administraciones públicas y la del Decreto 2572/73. Por último, queremos que la Secretaría General de Asistencia Sanitaria establezca los objetivos generales y también los específicos de los sistemas de información, incluidos los recursos humanos que deben ser responsables de los mismos, los indicadores necesarios para el control y evaluación de los objetivos y un conjunto mínimo de datos homogéneos de las unidades que permita la comparación entre ellas.

Respecto de las propuestas de resolución presentadas por otros grupos, tenemos que decir, en cuanto a la de Convergència i Unió, que estamos de acuerdo en principio. La propuesta número 1 coincide con la nuestra, también numerada con el 1, pero añadiríamos en la segunda línea de esa primera resolución la expresión entre otros, de tal suerte que quedaría: Primero, actualice la planificación del sistema de información para los hospitales del Insalud con el objetivo de llegar a determinar, entre otros, el coste por proceso. Entendemos que los sistemas de información sanitarios deben poder acometer o soportar la información relativa a la contabilidad analítica, a la imputación de costes, a los costes por procedimiento, etcétera, y no sólo a los costes por proceso. Por tanto, nos parece que incluir las palabras entre otros puede mejorar la redacción del texto. En el caso de la segunda propuesta de resolución, estamos absolutamente de acuerdo con ella en la medida en que está incluida en la número 4 que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Respecto de las propuestas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, en cuanto a la primera, tenemos que decir que estamos de acuerdo en principio, también está incorporada en la primera que presenta el Grupo Parlamentario Popular, pero no nos parece razonable que se incluya, en la tercera línea empezando por abajo, la frase: rechazando al tiempo las formas de gestión que puedan adoptarse con criterios puramente economicistas, al margen de las necesidades sanitarias de la población. Nos parece que esta aseveración no tienen nada que ver, que no es una propuesta de resolución y que, en cualquier caso, no es más que una declaración política que entendemos no debe estar aquí; quizá sí en su discurso político, pero no en una propuesta de resolución. Desde luego, los criterios no deben ser únicamente economicistas, pero el criterio económico en la gestión sanitaria siempre es muy importante y, de hecho, las sociedades avanzadas invierten en sanidad en razón de la renta disponible por parte de esas sociedades. Por tanto, nos parece que la económica es también una de las razones importantes, no la única, para tener en cuenta. En tanto en cuanto supriman esas tres últimas líneas de la primera parte de la resolución; estaríamos de acuerdo y la votaríamos a favor; en caso contrario, la votaríamos en contra.

Respecto a la segunda propuesta de resolución, estamos absolutamente de acuerdo con ella. Respecto de la aseveración de que añaden un plus de eficacia en la gestión pública, creemos que es cierto, aunque las leyes están para cumplirlas y no se pueden vulnerar porque sí. En ese sentido, creemos que quizá la redacción no sería la mejor, pero entendemos que el espíritu es el que contemplan los puntos 4 y 5 de nuestras propuestas de resolución y estaríamos dispuestos a votarlas también afirmativamente.

Respecto de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, toda vez que se han suprimido esas líneas que podrían dar lugar a algún equívoco, estaríamos dispuestos a votarlas afirmativamente en la medida en que la primera está incorporada en la segunda nuestra, la segunda en la tercera, la tercera en la quinta, la cuarta en la sexta del Grupo Parlamentario Popular, la quinta en la cuarta y la sexta nuestras y la sexta en la sexta asimismo de nuestro grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor don Salvador Carrera a fin y efecto de decir si acepta la transaccional presentada *in voce* por el diputado del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CARRERA Y COMES**: Señor presidente, para manifestar nuestra conformidad a que se añada entre otros a continuación de determinar. Por tanto, tal como ha indicado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, quedaría: con el objetivo de llegar a determinar, entre otros, el coste por proceso. Aceptamos esta enmienda *in voce* planteada por el Grupo Popular.

Aprovecho, señor presidente, para dejar constancia de nuestra posición respecto al resto de resoluciones presentadas. Vamos a votar que no a la propuesta de resolución número 1 del Grupo de Izquierda Unida, sí a la número 2 y vamos a votar favorablemente las propuestas de resolución de los grupos Popular y Socialista una vez modificada la de este último por parte del propio grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don José Luis Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor presidente, sólo quiero decir que mantenemos nuestras propuestas de resolución tal como han sido presentadas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar, pues, a las votaciones.

El señor **ENCINA ORTEGA**: Señor presidente, solicitamos una votación separada en la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, porque aunque manifesté que íbamos a apoyarlas todas, vamos a modificar el voto en los puntos 1 y 3.

El señor **PRESIDENTE**: La Presidencia toma nota de estas observaciones.

En primer lugar, vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y las vamos a votar separadamente, en función de las apreciaciones que han hecho los diferentes portavoces.

Votación de la propuesta de resolución número 1 del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de resolución número 2 de dicho grupo.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, votaremos la propuesta de resolución, que engloba seis puntos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con las rectificaciones oportunas señaladas por el diputado socialista en su intervención.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación de la propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a votar ahora las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Votaremos conjuntamente —si no he entendido mal— las números 4 y 6, según la numeración de la Cámara, que se corresponden con las números 1 y 3 según la presentación por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Vamos a proceder a la votación del resto de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, que figuran con los números 5, 7, 8 y 9.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS PROCESOS DE PRIVATIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE REPSOL, S. A., PRODUCIDOS EN EL PERÍODO 1992-1995 (Número de expediente Congreso 251/000046 y número de expediente Senado 771/000044).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al debate y votación de las propuestas de resolución referentes al informe de fiscalización de la legalidad de los procesos de privatización de las acciones de Repsol, S. A, producidos en el período 1992-1995.

A dicho informe de fiscalización han sido presentadas unas propuestas de resolución por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Para su exposición y defensa, tiene la palabra don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Señor presidente, seré muy breve.

Lo que intenta nuestra propuesta de resolución es resaltar la práctica constatada por el propio Tribunal consistente en la ocultación a la Hacienda pública, a nuestro entender, por parte de los responsables del Instituto Nacional de Hidrocarburos, de información con trascendencia tributaria, a cuya comunicación estaban obligados por ley. Por tanto, nuestro grupo manifiesta la importancia que tiene para la realización efectiva del deber solidario de contribuir al estricto cumplimiento de los deberes de colaboración para con la Hacienda pública, que creemos que en este caso no se dio suficientemente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que quieran fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De la Plata.

El señor **DE LA PLATA RODRÍGUEZ**: Señor presidente, intervengo para manifestar nuestro posicionamiento contrario a la propuesta de resolución de Izquierda Unida, puesto que el informe de fiscalización es positivo en cuanto a la legalidad de los procesos, y tampoco se corresponde con la valoración que el propio Tribunal hace respecto a la mención expresa de que el Instituto Nacional de Hidrocarburos liquidó correctamente las obligaciones fiscales derivadas de la enajenación de valores.

En cuanto a la obligación legal que se establece en el artículo 109 de la Ley del Mercado de Valores, como el propio precepto indica, carece de eficacia en cuanto a la falta de desarrollo reglamentario y por esta razón son los intermediarios financieros y fedatarios los únicos obligados en la práctica, y no el Instituto, quienes conservan copia de las declaraciones anuales cuyos modelos aprueba la orden reiterada.

Éste es nuestro posicionamiento y, por tanto, votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de dicha propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

VACANTES MESA DE LA COMISIÓN:

— **ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Número de expediente 041/000028).**

El señor **PRESIDENTE**: Antes de entrar en el siguiente punto, la Presidencia pregunta a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios si existe conformidad para modificar el orden del día y proceder a la votación para elección del vicepresidente segundo de la Mesa de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas. Si todos los portavoces están de acuerdo, efectuaríamos la votación inmediatamente. **(Asentimiento.)**

Por el señor letrado de la Comisión se procede al llamamiento de los miembros de la Comisión, que depositan su voto en la urna preparada al efecto.

Efectuada la votación y verificado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido elegido, por los 27 votos de los comisionados presentes en la sala, don Agustín García Millán como vicepresidente segundo de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, al cual invitamos a

que ocupe su lugar en la Mesa. (**Aplausos.**—**El señor Moreno Monrove pide la palabra.**)

Señor Moreno, ¿para qué pide la palabra?

El señor **MORENO MONROVE**: Quisiera hacer un brevísimo turno en relación con una consulta respecto del registro actualizado de cuestiones pendientes de esta Comisión, que recibí ayer mismo, sencillamente para aclarar una duda, si lo estima procedente el presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Dos minutos.

El señor **MORENO MONROVE**: Yo creo que va a ser menos.

Es en relación al número de expediente 189/000015, que acaba de entrar en la Comisión, referido a la solicitud de informe al Tribunal de Cuentas recabando los términos de la consulta que realizó, dice el propio expediente, según varios medios de comunicación, la junta directiva nacional del Partido Popular al Tribunal de Cuentas. Como sé que el autor, Francisco Miguel Fernández Marugán, realizó la consulta a través de la Mesa del Congreso y ésta la calificó y la ha remitido a esta Comisión, la pregunta es si, tal como supongo, la Comisión no hace más que, en función del derecho que creo que tienen los diputados a recabar información de una institución como el Tribunal, dar trámite de ella y recabar esa información —en vez de hacerlo la Mesa del Congreso lo esté haciendo la Comisión— o si, por el contrario, requiere de algún tipo de procedimiento previo que este portavoz no conoce suficientemente y quisiera que se pudiera aclarar.

El señor **PRESIDENTE**: Como sea que este punto no estaba incluido en el orden del día, yo sugeriría que en la próxima reunión de Mesa y portavoces pudiéramos tratar esta cuestión junto con los demás puntos del orden del día pendientes de incorporación para su trámite en la Comisión. Si a todas SS. SS. les parece correcto, lo trataríamos en la próxima reunión de Mesa y portavoces.

El señor **MORENO MONROVE**: ¿Habría alguna posibilidad entonces, señor presidente, de que la reunión de Mesa y portavoces fuera en el menor plazo de tiempo posible? Pretendemos aclarar exclusivamente un puro procedimiento, no estamos hablando ni muchísimo menos del fondo de la cuestión, sino cómo se puede obtener esta información.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia tenía previsto convocar Mesa y portavoces para la próxima semana al objeto de planificar las diferentes sesiones que tenemos pendientes para incorporar las cuestiones a los órdenes del día y por este motivo, si les parece bien a SS. SS., la semana que viene podríamos discutir este tema en la futura reunión de Mesa y portavoces.

Vamos a suspender durante cinco minutos la sesión para recibir al presidente del Tribunal de Cuentas.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA) PARA INFORMAR SOBRE:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID), EJERCICIOS 1991, 1992 Y 1993 (Número de expediente Congreso 251/000047 y número de expediente Senado 771/00045).**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores senadores y diputados, quiero dar la bienvenida al recién elegido presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto de Alba, en su primera comparecencia ante esta Comisión del Congreso de los Diputados. Pasamos seguidamente a la segunda parte del orden del día, que vamos a iniciar con el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda, ejercicios 1991, 1992 y 1993.

Tiene la palabra el señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En esta mi primera comparecencia ante la Comisión Mixta deseo saludar al presidente, a la Mesa, a los portavoces y a todos los vocales. Mis primeras palabras, que van a ir dedicadas a mi predecesora doña Milagros García Crespo, tienen que ser palabras de reconocimiento tanto a la labor realizada en el Tribunal, como ya he tenido ocasión de decirlo públicamente el día que nos presentamos la nueva comisión de gobierno, como a la labor realizada en esta Comisión. Y en esta nueva etapa que comienza con mi primera presentación pretendo continuar esta labor y estas relaciones, y a poder se incrementadas. Por ello, tengo que expresar mi ofrecimiento y la disposición total tanto de este presidente como del Tribunal de Cuentas a la colaboración con esta Comisión Mixta y con el Parlamento.

En cuanto a los informes que todos ustedes conocen, esta presidencia se va a limitar a hacer una breve presentación, procurando aclarar después sus dudas y contestar sus preguntas, pero teniendo siempre en cuenta las limitaciones con las que cuenta; limitaciones que afectan tanto a la información de que dispone como a las que existen en el ámbito institucional, puesto que aquí soy un mero portavoz del pleno. En todo caso, procuraré transmitir al pleno sus dudas, sus preocupaciones y sus sugerencias.

El primer informe a presentar es el de fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda de los ejercicios de 1991 a 1993. Este informe fue realizado por iniciativa de pleno, se aprobó en julio de 1997 y los objetivos de la fiscalización eran verificar la fiabilidad de la contabilidad de la corporación, comprobar si su gestión se adecuaba a la normativa, comprobar el grado de implantación de la nueva instrucción de contabilidad para la Administración local y analizar determinados aspectos de la actividad económico-financiera de organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de los ayuntamientos. Los presupuestos definitivos de gastos de este ayuntamiento en 1993 importaban 3.434 millones de pesetas.

El informe aprobado por el pleno recoge una serie de limitaciones que han condicionado los trabajos de fiscalización, entre los que destaca el retraso en la entrega de documentos y libros de contabilidad por parte del interventor, la falta de elaboración por el ayuntamiento, al iniciarse los trabajos de fiscalización en junio de 1995, de los estados contables que deberían conformar la cuenta general de los ejercicios 1992 y 1993, y la carencia del balance de situación al 1 de enero de 1992, del cual se debería partir para el nuevo sistema contable a implantar.

En cuanto al control interno y el sistema contable de la corporación, el Tribunal ha comprobado numerosas anomalías e irregularidades como la inexistencia de un reglamento específico de régimen interior, la carencia de fiscalización sistemática previa y posterior por parte del interventor, la falta de un sistema contable uniforme, la no aplicación del principio de registro en la contabilización de diversas operaciones y la aplicación del principio de caja y no de devengo en otros casos. Además, la gestión de tesorería y económico-financiera de los patronatos municipales, a pesar de ser organismos autónomos con personalidad jurídica propia y presupuestos independientes, se ha realizado de forma conjunta con la de la propia corporación, sin que aquéllos dispusieran de cuentas corrientes bancarias diferenciadas. Determinadas operaciones de ingresos y gastos carecen de la necesaria justificación, resultando insuficiente o presentando irregularidades. Así, no se han entregado al Tribunal, ni durante la realización de las comprobaciones ni en las alegaciones, 63 mandamientos de pago y 251 de ingreso del ayuntamiento, 13 de pago y 147 de ingreso de los patronatos, todo ello de 1991, señalando el informe que la corporación no disponía de ellos en sus dependencias. Por otra parte, los saldos deudores y acreedores no cuentan con las correspondientes relaciones nominales. En los movimientos asociados a la tesorería, se ha verificado que la corporación elaboraba las actas de arqueos tomando como única referencia los registros contables, sin que resultaran de arqueos periódicos y que presentan numerosas deficiencias de carácter formal. No se ha dispuesto durante las actuaciones fiscalizadoras de una contabilidad cerrada para los ejercicios 1992 y 1993, lo que ha impedido verificar si los importes de las actas de arqueos se corresponden con las existencias reales en tesorería. No ha existido un adecuado control y seguimiento de las cuentas bancarias abiertas por la corporación, detectándose diferencias entre los saldos disponibles en ellas y los obtenidos de los registros municipales que tienen su origen, en su mayor parte, en movimientos de ejercicios anteriores al período fiscalizado; dichas diferencias se cifran, el 1 de enero de 1991, en 73 millones, cuantía que había sido sensiblemente disminuida al final de los trabajos de fiscalización a 23 millones de pesetas, como consecuencia precisamente de las conciliaciones y ajustes realizados.

Como resultados del control de legalidad, el Tribunal ha comprobado que el ayuntamiento ha incumplido diversas normas que afectan en particular a la rendición de cuentas. La cuenta general de presupuestos y la cuenta de administración de patrimonio del ejercicio 1991 han sido elaboradas y rendidas con un retraso de tres años respecto

a lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Con posterioridad a la conclusión de los trabajos de fiscalización, los responsables de la entidad han entregado al Tribunal diversos estados entre los que se encuentra el balance al 1 de enero de 1992, confeccionado con mucho retraso respecto a la fecha de referencia. Durante la realización de los trabajos de verificación tampoco las cuentas generales de los ejercicios 1992 y 1993 habían sido formadas por la intervención, aprobadas por el pleno ni rendidas al Tribunal, incumpliendo la instrucción de contabilidad de la Administración local y la normativa del Tribunal. Las cuentas y documentos pendientes de formar, aprobar y rendir de los ejercicios 1992 y 1993 han sido objeto de dichos trámites con posterioridad a la conclusión de los trabajos de fiscalización.

También se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en lo que respecta a la aprobación de los presupuestos para los tres ejercicios fiscalizados, así como haberse realizado una vez iniciados cada uno de ellos. Los expedientes de los presupuestos han incluido de forma incompleta la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores. En determinados casos, los expedientes de tramitación de las modificaciones de crédito no incorporan la memoria justificativa. En las bases de ejecución de los presupuestos no se relacionaron expresa y taxativamente las partidas aplicables, y las transferencias de crédito, en contra de lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, afectaron a créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio y se minoraron créditos previamente incrementados mediante suplementos. El Tribunal indica en su informe que la fiabilidad y representatividad de las cuentas anuales está condicionada por una serie de deficiencias e irregularidades, entre las cuales destacan que la corporación no haya contabilizado en sus presupuestos la totalidad de los derechos reconocidos ni los ingresos efectivamente recaudados. De los préstamos contabilizados en 1992 se registraron derechos por valor de 377 millones de pesetas, a pesar de que aún no se han ingresado en la tesorería del ayuntamiento durante el ejercicio. Las cuentas de recaudación rendidas por el recaudador presentan diferencias con los registros municipales. Por su parte, la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio 1991 no recogía todos los bienes inventariables de la corporación, como adquisiciones, por 61 millones; pagos por inversiones, por 286 millones, y bajas por ventas de dos solares, uno de 57 millones y otro de 162 millones de pesetas. Los derechos que figuran como pendientes de cobro al cierre de cada uno de los ejercicios fiscalizados no representan fielmente, ni en el detalle de su antigüedad ni en sus cuantías, los derechos exigibles por la corporación. Sólo se ha contabilizado una mínima parte de las bajas aprobadas por la corporación, existiendo importantes diferencias entre la contabilidad municipal y la del recaudador en los derechos pendientes de cobro en vía ejecutiva, cuyo importe es superior en todos los casos a los registros municipales en 235, 256 y 291 millones en cada uno de los ejercicios fiscalizados. La deuda por operaciones de tesorería, que ascendía a 31 de diciembre de 1993 a 579 millones de pesetas, sólo aparecía registrada en contabilidad por 116 millo-

nes, y el importe de la deuda viva por operaciones de crédito, que se elevaba en dicha fecha a 1.512 millones de pesetas, se registró por 157 millones menos.

En relación con la contratación, quizá uno de los aspectos del informe más exhaustivo y más completo, el Tribunal ha constatado que se ha realizado de forma anómala, con vulneración, en la tramitación de los expedientes, de la legislación vigente, reseñando en particular cómo han acudido a la contratación directa sin justificación alguna, sin fundamentar razones de urgencia, utilizando este procedimiento en el 86 por ciento del conjunto de los contratos celebrados, porcentaje que llegó al 96 por ciento en el de obras; también coincide con el 86 por ciento en los contratos de asistencia técnica. Se han producido aprobaciones y posteriores adjudicaciones de expedientes por órgano incompetente, por lo que podrían estar incursos en causa de invalidez. La comisión de gobierno, en determinados casos, ha aprobado expedientes y adjudicado por delegación de la alcaldía y no del pleno, que es el que tiene la competencia. Se han apreciado asimismo fraccionamientos injustificados en los proyectos de obras, así como continuas modificaciones sobre los mismos, que constituían alteraciones sustanciales del objeto del contrato y que debieran haber provocado su resolución o la exigencia de responsabilidades a sus autores. El Tribunal concluye, respecto a la contratación, indicando la absoluta falta de control interno en la gestión de los expedientes desde su aprobación hasta su ejecución y califica como especialmente significativo el incorrecto cumplimiento de sus funciones por el secretario, el interventor y los técnicos municipales. Si bien se ha constatado que el ayuntamiento ha subsanado con posterioridad al cierre de los ejercicios fiscalizados y a la conclusión de los trabajos de verificación algunas de las deficiencias irregulares del informe, el Tribunal ha efectuado numerosas recomendaciones sobre el control interno, el registro de operaciones, la llevanza de los libros y cuentas y sobre la contratación, tendentes todas ellas a que la corporación adopte medidas y procedimientos para mejorar su organización y control.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios formular preguntas, fijar posición, así como pedir aclaraciones respecto a la intervención realizada por el presidente del Tribunal de Cuentas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Senador don José Luis Alegre Escudero.

El señor **ALEGRE ESCUDERO**: Señor Nieto de Alba, en nombre del Grupo Socialista, permítame felicitarle por su nombramiento, darle la bienvenida a esta casa, como ha hecho anteriormente el presidente de la Comisión, y por su puesto desearle lo mejor en su nuevo puesto.

Dicho esto, a la vista de sus palabras y de lo que se desprende de la lectura del informe de fiscalización referente al Ayuntamiento de Majadahonda, queremos resaltar la gravedad de su situación puesto que el propio informe y lo que usted acaba de decir nos confirma que la contabilidad del citado ayuntamiento de los años 1991, 1992 y 1993 no es fiable en modo alguno, así como tampoco lo es la repre-

sentatividad de sus cuentas. Igualmente queremos destacar —usted también ha aludido a ello— las dificultades que ha tenido el Tribunal de Cuentas para poder llevar a cabo la fiscalización puesto que ha habido limitaciones a la misma, ya que no se le ha entregado los documentos requeridos y en otros casos se ha retardado sustancialmente su entrega.

De todo lo que figura en el informe de fiscalización nos gustaría destacar algunas de las cuestiones más llamativas, como puede ser el que se haya ingresado y gastado dinero público sin la necesaria justificación o con justificación insuficiente, así como algo tan peregrino como que se hayan cobrado los impuestos de bienes inmuebles y licencia fiscal antes de que hayan sido aprobados los padrones, lo cual significa que se han cobrado ilegalmente cientos de millones a los vecinos de Majadahonda en el año 1991. Queremos destacar también que no coincidan las cuentas del recaudador ejecutivo con la propia contabilidad del ayuntamiento, así como que no hay explicación y solución para la pérdida por prescripción de más de 671 millones de pesetas; sin embargo, esos derechos se han mantenido como cobrables para maquillar la situación económica real del ayuntamiento y para ocultar el déficit real. Igualmente nos llama la atención que existan saldos negativos en cuentas bancarias, pagos que se hacen por más de 21 millones y no se contabilizan, se sobrevaloran las existencias de tesorería en más de 257 millones de pesetas y además, como usted acaba de confirmar también, no se puede comprobar si las actas de arqueo se corresponden con las existencias reales de la tesorería por no disponer de una contabilidad cerrada para los ejercicios 1992 y 1993. Llama la atención igualmente que las operaciones de tesorería que se aprueban en el Ayuntamiento de Majadahonda no son para atender necesidades transitorias sino que se conciertan para cancelar las anteriores, es decir, una renovación sucesiva de una situación difícil de justificar.

Respecto a la contratación, que usted también ha mencionado y que podíamos calificar de desastre absoluto, no consta, en su mayor parte la existencia de crédito para poderlas llevar a cabo. Se realizan adjudicaciones y aprobaciones por órganos que no son los competentes porque incumben al pleno, así como proyectos de obras que no son revisados antes de su aprobación. Se han autorizado de facto alteraciones sustanciales al objeto del contrato que hubieran aconsejado la resolución en lugar de la aprobación.

En cuanto a las obras más llamativas llevadas a cabo por este ayuntamiento, una de ellas, la del conservatorio, se podría calificar como de locura. No es preciso entrar en más detalles porque creo que es suficiente calificación. La obra del ayuntamiento se encuentra repleta de irregularidades, procedimientos injustificados, realizaciones de modificación fuera de la ley que tenían que haber significado exigencia de responsabilidades, realizaciones adicionales sin autorización, no se imponen penalidades, falta de control municipal sobre las obras, etcétera. Nos encontramos con algo tan llamativo igualmente como que se emiten las certificaciones con fecha posterior a su aprobación, lo que hace que se desvirtúe la presunción de certeza de obra eje-

cutada al realizar la recepción de la obra también sin que esté totalmente terminada, como dice el propio informe del Tribunal. Lo mismo se podría decir de la obra de la piscina cubierta y una venta de parcela consiguiente a la misma, llenas también de irregularidades. No se aplica la baja de adjudicación en la modificación del proyecto, lo que ha supuesto un consiguiente perjuicio para la tesorería del ayuntamiento, y no se encuentra tampoco la aplicación de 150 millones de pesetas concedidos como subvención para la construcción de la piscina cubierta. El Tribunal de Cuentas afirma que no consta la aplicación de esa cantidad a esa obra.

En resumen, podríamos calificar la gestión del Ayuntamiento de Majadahonda de absolutamente deficiente, con un incumplimiento sistemático de las leyes, fraude y arbitrariedad en la contratación, descontrol en cuentas bancarias, en contabilidad y tesorería, perjuicio a los fondos públicos, pagos injustificados ordenados de forma ilegal, descontrol en servicios transcendentales, pérdida de derechos a favor del ayuntamiento por más de 670 millones de pesetas, falta de actuación desde la Administración para exigir responsabilidades de carácter patrimonial, al menos, para tratar de restituir fondos públicos utilizados indebidamente, etcétera.

Quisiera hacerle una pregunta concreta, señor Nieto. En la página 66 del informe de fiscalización dice textualmente: En el ejercicio de 1991 se contabilizan operaciones ficticias al considerar como derechos reconocidos y cobros líquidos la totalidad del crédito o préstamos concertados y como obligaciones reconocidas un importe idéntico al anterior, si bien como pago de obligaciones solamente se considera la cuantía del crédito no dispuesto. Quisiera preguntarle qué parecido, qué similitud puede tener esta puntualización del Tribunal de Cuentas con referencia a lo leído hace pocos días en prensa, ocurrido en otra Administración local, concretamente en la Diputación de Guadalajara; qué similitud tiene esta figura y, en cualquier caso, qué importe sería el de estas operaciones ficticias tenidas en cuenta por el Ayuntamiento de Majadahonda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Quiero darle también la bienvenida al señor presidente del Tribunal de Cuentas, esperando y confiando en que sigamos la misma tradición que con la anterior presidenta, de la cual tenemos, creo, un grato recuerdo en esta Comisión. Desde luego, le manifestamos la voluntad de nuestro grupo de colaborar de la misma forma, en la medida de nuestras posibilidades, para la mejor marcha de esta Comisión y de los cometidos del Tribunal de Cuentas.

En cuanto al informe del Tribunal de Cuentas respecto al Ayuntamiento de Majadahonda, creo que las conclusiones del análisis efectuado por el Tribunal de Cuentas son elocuentes y van relatando toda la serie de irregularidades producidas en ese municipio. Se ha resaltado también en su intervención aquello que para mí es más definitorio del tipo de gestión que se ha efectuado en el mismo: el hecho

de que la contratación directa haya supuesto un 86 por ciento del conjunto de los contratos, el 96 por ciento de las obras y el 86 por ciento de la asistencia técnica.

A nuestro grupo le provocan una tremenda inquietud —y en esto sí quisiéramos conocer la opinión del presidente del Tribunal de Cuentas— los efectos reales de este tipo de informes. El informe dice que se han corregido algunas de las deficiencias. Nos gustaría saber si se han corregido al menos algunas de las fundamentales. La verdad es que somos un poco escépticos en cuanto a la virtualidad de informes que desgraciadamente se pronuncian sobre hechos de hace varios años. Nos preocupa de manera importante lo que refleja el informe del no cumplimiento por parte de las personas que en principio están en las instituciones, en este caso municipales, para velar por el cumplimiento de la legalidad vigente, es decir, del secretario, del interventor y de figuras similares. Nos gustaría saber si ha habido algún tipo de exigencia de responsabilidades a estos funcionarios que están previstos precisamente para asesorar y para vigilar el cumplimiento de la legalidad vigente, que es obvio, tal como parece deducirse del informe, que se ha incumplido reiteradamente, entre otras cosas —por ejemplo— por algo tan importante como la aprobación por órganos incompetentes, lo que podría incluso determinar la validez de varias de las actuaciones o adjudicaciones de obras, etcétera, que se han producido en este municipio. Quisiéramos saber su opinión sobre si es posible estimular a la Administración central para que puedan dictaminarse nuevas medidas complementarias que no provoquen que nos tengamos que limitar muchas veces simplemente a constatar o verificar los informes del Tribunal de Cuentas, pero sin que realmente tenga consecuencias significativas en algo tan importante como es la gestión del dinero público. Queremos pedirle también su valoración sobre el efecto de estos informes, en qué medida se han corregido las deficiencias, si continúa habiendo una actitud vigilante para que al menos las fundamentales hayan podido ser subsanadas, sobre todo aquellas que pueden producir invalidez de actos ya producidos, y por último, reiterarle la pregunta sobre qué otro tipo de actuaciones, si las ha habido, se han producido en función de este informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán tiene la palabra el senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: En nombre de nuestro grupo, quiero saludarle y dar una bienvenida especial al señor Nieto de Alba por su primera comparecencia ante esta Comisión y la enhorabuena por su elección como presidente del Tribunal de Cuentas.

Al repasar el informe del Ayuntamiento de Majadahonda, así como siguiendo con atención la exposición que ha hecho del mismo el propio presidente del Tribunal, he ido pasando —y lo comentaba con mi compañera de grupo— de la preocupación a la incredulidad por el cúmulo de irregularidades graves, gravísimas, tanto en la gestión como en el control, incumplimiento de normas legales, representatividad de las cuentas, etcétera, con un

solo respiro, que es cuando se refleja en el informe del Tribunal que con posterioridad se han regularizado algunas de las deficiencias señaladas. Este punto dentro de la espiral de cada vez peor, podríamos decir, sin duda es un respiro.

Antes de comentar cómo valoro este informe, quiero hacerle tres preguntas que van un poco en la línea de lo escuchado y manifestado por otros portavoces intervinientes. Si, cuando usted hace referencia a que se han regularizado algunas de las deficiencias, quiere decir que son muchas deficiencias; si se ha podido detectar si son cuantiosas o no, si éstas pueden considerarse significativas, porque se podían haber detectado regularizaciones no importantes, por tanto, si son significativas de cara a nuevos ejercicios; y cómo ha podido constatar el Tribunal si se han ido subsanando estas deficiencias con posterioridad al informe que ha elaborado.

En cuanto al informe de referencia, nada que objetar al trabajo efectuado por el Tribunal de Cuentas, pero sí añado una perplejidad total por el cúmulo de irregularidades detectadas en los ejercicios 1991, 1992 y 1993. Parece difícil hacerlo peor, ¿verdad? Digamos que es totalmente inadmisibles en una gestión pública y es, sin duda, una mala referencia la de Majadahonda para las corporaciones locales. Operaciones de ingresos y gastos sin justificación, padrones fiscales aprobados fuera de tiempo y también de forma, cuentas de recaudación que no coinciden, cuentas bancarias sin control ni seguimiento y sin balance de situación, retraso de tres años en la rendición de la cuenta general de presupuestos del patrimonio, cuentas de los años 1992 y 1993 en las que no ha participado la intervención y que no han sido aprobadas por el Pleno, como ha venido manifestando el propio presidente, ventas no incluidas en el capítulo de enajenaciones, cuentas de recaudación que no figuran en los registros municipales, el 47 por ciento del saldo de deudores tiene una antigüedad superior a cinco años, por lo que pueden estar prescritos y darlos de baja, diferencias importantes en las operaciones de tesorería, etcétera. Por tanto, el panorama no es aleccionador sino todo lo contrario.

Ya sé que en general —yo por lo menos lo comparto— se intenta que esta Comisión respete lo que venimos llamando la autonomía municipal, pero esto no priva —y lo subrayo— para que hagamos —por lo menos yo lo hago— una valoración tanto desde el punto de vista de gestión política como de gestión en sí realmente reprobatoria y una exigencia, aunque sólo sea verbal (luego ya verá nuestro grupo si finalmente aporta alguna propuesta de resolución) para que se regularicen no sólo algunas de las deficiencias e irregularidades detectadas —lo que el Tribunal ha hecho— sino todas las irregularidades.

Dejo planteadas, señor presidente del Tribunal, las tres preguntas, que sumo a las manifestadas por otros grupos, para saber si podemos concretar en qué punto se encuentra la situación del Ayuntamiento de Majadahonda.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el diputado don Jesús Gómez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ**: Señor presidente, haré una breve intervención que no por breve deja de ser muy sincera; esa sinceridad la manifiesto por la alegría de la presencia de don Ubaldo Nieto de Alba, ilustre estadístico y hombre de la economía, para presidir el Tribunal de Cuentas y honrarnos hoy con su presencia y sus explicaciones.

Respecto al informe sobre Majadahonda, estos tres ejercicios con tantos defectos en los aspectos económicos, financieros y patrimoniales, con problemas de contabilidad pública, con problemas de dación de cuentas, con problemas que surgen a lo largo de los años y que se vienen reiterando, uno se pregunta qué papel tiene de garantía el interventor de fondos y la propia corporación, que tiene que estar siempre vigilante de la marcha económica, financiera y patrimonial de la entidad. Me pregunto también para qué sirve toda esa legislación sobre la exigencia de responsabilidad contable. ¿Quién será el titular del derecho a exigir esa responsabilidad contable?

No quiero seguir interviniendo porque estoy seguro de que los portavoces de los grupos que me han precedido han incidido concretamente en detalles de la anómala marcha de este municipio. Solamente me queda reiterar de nuevo la satisfacción por la presencia del señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador don Arturo Esteban Albert.

El señor **ESTEBAN ALBERT**: Sean mis primeras palabras de bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas en esta su primera comparecencia ante esta Comisión. Quiero manifestarle la felicitación de nuestro grupo por su nombramiento y poner a su disposición el grupo y mi persona, sin ningún tipo de cortapisas, para todo aquello en que podamos colaborar a que el Tribunal de Cuentas y la gestión que usted tiene que realizar al frente del mismo sea lo más eficaz y transparente posible, que en definitiva no son ni más ni menos que los objetivos que todos nos hemos marcado en la garantía del funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de esta Comisión Mixta.

Me gustaría decir que en las palabras del presidente del Tribunal de Cuentas, que ha hecho una sinopsis de lo que el informe de fiscalización establece y que nos ha sido remitido, y del resto de los portavoces de los grupos políticos he visto diferentes formas de enfocar este asunto, que sin duda es preocupante y que nos debe llamar a la mayor de las consideraciones y de los análisis posibles. He observado, sin embargo, que las imputaciones que se han realizado fundamentalmente por el portavoz del Grupo Socialista, el senador Alegre, se han basado exclusivamente en el informe de fiscalización. He hecho un recorrido turístico por ese informe. Sin embargo, el informe de fiscalización que se nos remite a los grupos políticos se compone de varias partes: del propio informe de fiscalización aprobado por el pleno del Tribunal y de las alegaciones hechas por quien ha sido fiscalizado. De todo ello no he escuchado nada. Será porque en el celo político en cuanto a la responsabilidad (estamos en una Cámara política y, por tanto,

tiene responsabilidades e imputaciones de tipo político) es necesario cargar las tintas en algunos temas. Pero por encima de las imputaciones políticas debería haberse tenido como objetivo final la aclaración de las imputaciones que se hacen y del análisis que el informe de fiscalización nos trae, así como de las alegaciones que se han planteado.

Quiero comentar, también en esa posición, que en el período de fiscalización de los años 1991, 1992 y 1993 que se hace en el Ayuntamiento de Majadahonda está al frente del mismo un equipo del Partido Popular, el mismo titular durante los tres años. Es conveniente decir por qué se dan esas circunstancias durante esos tres años, para lo cual no tengo más remedio que remontarme y sacar documentos que puedan aclarar a la Comisión Mixta y a todas SS. SS. el porqué de la situación tan anómala, tan trivial, por no decir tan irregular, que ha habido en ese ayuntamiento durante los años del período de fiscalización. En las alegaciones el propio alcalde dice que accede a la alcaldía, en noviembre de 1989, en minoría, con cuatro concejales. El día 23 de febrero de 1990, es decir, dos meses después, convoca con carácter de urgencia la comisión de gobierno, en sesión extraordinaria, para analizar la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Majadahonda, en la que el interventor presenta un informe, que voy a resumir, en el que señala como principales problemas del ayuntamiento la situación económica insostenible, la no rendición de las cuentas generales de los años 1987, 1988 y 1989, la no rendición de las cuentas de recaudación voluntaria de las deudas por recibos, no control de las deudas por liquidaciones individuales a los contribuyentes ni las de la recaudación ejecutiva ni de dinero existente en cajas y bancos desde hace más de un año. Finalmente, el problema más apremiante, dice el interventor, es el notable retraso de la contabilidad de 1989 (quiero decir que estamos hablando de otra época política); cuentas que, por cierto, no se pueden rendir más que en los años 1992 ó 1993 porque no aparecen mandamientos, ni siquiera hay posibilidad de conciliar los saldos con los bancos. El tesorero, con fecha 21 de febrero de 1990, también sobre la situación de la contabilidad, en cuanto a su servicio se refiere, en los años 1989 y 1990, estimo que las soluciones deben ser afrontar el ejercicio de 1989 como actividad extraordinaria y continuar el ejercicio de 1990 sin paralizaciones y dotar de más medios a la tesorería. Esa Comisión, tras un análisis y debate, acuerda lo siguiente: Se requerirá la intervención del Tribunal de Cuentas. Es decir, que en 1990 se pide auxilio al Tribunal de Cuentas para poder establecer cómo son las cuentas y poder poner en claro el maremágnum que existe en el Ayuntamiento desde 1987. También adopta otra serie de acuerdos, a los que no me referiré para no cansar a SS. SS., que tienen mucho que ver con los argumentos y los instrumentos que hay que utilizar para intentar poner orden en este asunto.

Posteriormente, hay un informe que presenta el tesorero en la Comisión de gobierno del 1 de marzo, unos días más tarde, en el que dice que por las circunstancias muy urgentes y graves por las que atraviesa la situación económica contable del Ayuntamiento, que está originando daños graves a los intereses municipales, y por vía de ex-

cepción, se transfiera hoy mismo la totalidad de los saldos de las cuentas restringidas del Ayuntamiento, y de recaudación, a las cuentas originales municipales, a fin de atender con carácter inmediato las obligaciones más apremiantes. Quiere decirse que el control que existía anteriormente sobre las cuentas en los bancos era absolutamente nulo, y que por los funcionarios responsables —por primera vez se les da un toque de atención— se abra la contabilidad municipal del actual ejercicio de 1990, con la apertura, al menos, de todos los libros obligatorios reglamentariamente.

Se reitera la petición del cumplimiento del acuerdo, tomado en otra Comisión de gobierno, que solicita del Tribunal de Cuentas la auditoría de la situación económico-contable del Ayuntamiento. El Tribunal de Cuentas contesta que no es posible auditar los años 1987, 1988 y 1989 —está en su legítimo derecho de no haberlo hecho— y sin embargo sí acuerda hacerlo de los años 1991, 1992 y 1993, a sabiendas de los problemas que el Ayuntamiento padecía en aquel momento y que ya le había expuesto al Tribunal.

En el año 1986 se firma un contrato de colaboración con una empresa informática dependiente de la Comunidad Autónoma de Madrid, que se llama Epinsa. Una semana después de tomar posesión el nuevo alcalde, esta empresa es retirada por la comunidad autónoma y deja al Ayuntamiento sin servicio informático. Por lo tanto, vuelven otra vez al contable del manguito. En el año 1987 no se había rendido la cuenta general, y, lo que es peor, se seguía trabajando con presupuestos prorrogados desde el año 1988.

Hubo unas conversaciones con el anterior presidente de la comunidad autónoma, el señor Leguina, que, como pueden ustedes suponer, ni recibió al alcalde ni le resolvió el problema.

Asimismo, el informe del tesorero y la situación económico-financiera y contable de este Ayuntamiento se tienen que poner en funcionamiento con la precariedad que les estoy exponiendo, lo que trae como consecuencia el retraso en la formalización y posterior puesta en funcionamiento de los temas que ustedes han tratado aquí.

En 1991 hay un informe del tesorero municipal, que hace un balance de la situación económico-financiera y contable del Ayuntamiento sobre los temas que le son competentes: recaudación, posibles recursos para atender obligaciones, etcétera. En este informe, de 25 de junio de 1991, que tienen aquí SS. SS. y el Tribunal de Cuentas a su disposición si lo quieren, se pone muy a las claras la voluntad que tiene el equipo de gobierno y su alcalde de intentar contratar, con los medios que tiene a su alcance e, incluso, con los que no tiene, asesorías externas y contratación de trabajos externos, para intentar poner la contabilidad en funcionamiento, y ya en el año 1995 se han podido presentar y aprobar las cuentas relativas a los años 1991, 1992 y 1993.

Es cierto, señor presidente, que ha habido irregularidades y que ha habido disfunciones, pero rechazo aquí de plano la palabra fraude que ha empleado el portavoz del Grupo Socialista, probablemente dejándose llevar más por su ímpetu político que por la gravedad de la acu-

sación que eso plantea. Fíjense ustedes si eso es así que cuando se remite el informe del Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento, éste acuerda y aprueba —por cierto, con la abstención del Partido Socialista— ejecutar en su totalidad y en sus justos términos las recomendaciones que formula dicho Tribunal en su informe, sin perjuicio de las medidas, procedimientos y actuaciones ya adoptadas en esta administración municipal con posterioridad al período objeto de fiscalización. Asimismo acuerda seguir las recomendaciones y medidas concretas propuestas por el secretario general. De aquí se deriva la voluntad del equipo de gobierno del Partido Popular de poner fin a esta situación. ¿Esto evita los problemas que otros compañeros, portavoces de otros grupos, han expuesto sobre las irregularidades y las deficiencias que ha habido? No, en ningún caso. Es necesario, y estoy conforme con ello, que se insista en saber si se han adoptado las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y si es necesario que éste siga su período de fiscalización en lo sucesivo.

Ésta es la voluntad del Partido Popular, de nuestro grupo. Era necesario decir aquí —no puedo demostrarlo— que, efectivamente, más allá de la duda razonable, en una situación tan anómala como la que se había vivido en los años 1987, 1988, 1989 y 1990, un Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid no recibió la ayuda necesaria para poder establecer y poder poner al día las cuentas, cosa tan necesaria en un Ayuntamiento. **(El señor Alegre Escuder pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alegre Escuder, ¿por qué pide la palabra?

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Muy brevemente, por alusiones del senador Esteban Albert.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alegre Escuder, usted sabe que éste no es un debate, sino que lo que establece el Reglamento es que los diferentes grupos parlamentarios fijen posiciones. Si usted se ha sentido aludido en alguna intervención del senador del Grupo Parlamento Popular, esta Presidencia le da la palabra por dos minutos.

El señor **ALEGRE ESCUDER**: Quería decirle al senador Esteban Albert que de recorrido turístico nada. Es bastante desagradable ir poco a poco, desgranando toda esta serie de irregularidades que hemos contemplado todos en el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Majadahonda.

Ha dicho usted que existe la voluntad de poner fin a esta situación. Reconózcame, senador, que no, que no lo han conseguido en esa corporación.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora al presidente del Tribunal de Cuentas hacer sus exposiciones en función de las preguntas que le han formulado los diferentes grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Algunas preguntas u observaciones son comunes a los diferentes portavoces.

En primer lugar, con carácter general, muchas gracias por la felicitación y los buenos deseos de todos los que han intervenido.

Empezaré por la intervención del señor Alegre Escuder. Ha hecho una serie de consideraciones que están en el informe y ha realizado una pregunta. El párrafo que ha leído describe claramente esa deficiencia sistemática contable y que desvirtúa el saldo de tesorería. En la pregunta iba explícita una comparación en la que esta Presidencia no puede entrar. Primero, porque las cuentas de la Diputación de Guadalajara no se han fiscalizado; segundo, porque aunque se hubieran fiscalizado, tendría que tratarse de una comparecencia para hacer comparaciones. También pediría que estas comparaciones no se basaran nunca en informaciones de la prensa.

El señor Santiso del Valle, del Grupo de Izquierda Unida, puso énfasis en la contratación y, coincidiendo con alguna otra intervención, pregunta por las responsabilidades y cuáles son las consecuencias. Lo único que puede hacer esta Presidencia es ponerles de manifiesto que el fiscal ha solicitado el traslado de los hechos a la sección de enjuiciamiento, con motivo de no haber quedado justificado el abono de 1,2 millones de pesetas en concepto de gastos de representación y por el abono de un sobreprecio de 20,9 millones de pesetas sin justificación en el contrato de la construcción del campo de fútbol de Cerro El Espino. También ha pedido apertura de pieza separada al no haberse aplicado la baja de adjudicación del proyecto inicial de 17,8 millones en el contrato de construcción de una piscina y reforma del polideportivo de Huerta Vieja. En estos momentos, estos antecedentes se encuentran en estudio en el departamento ponente.

Hay algunas preguntas que se refieren a la diferencia entre las cuentas de recaudación y los registros municipales. Entre otros, en los correspondientes a los años 1992 y 1993, figuran bajas aprobadas por la corporación por 47,4 millones y 1,4 millones que no habían sido contabilizadas por el Ayuntamiento.

Pregunta qué medidas se han tomado respecto a esos derechos e ingresos sin aplicación presupuestaria recaudados al cierre del ejercicio de fiscalización; entre otros, los 349,5 millones de pesetas de ingresos recaudados y depositados en cuentas restringidas que se encontraban pendientes de aplicación presupuestaria y los 41,8 millones de ingresos por subvenciones de la Comunidad de Madrid que aparecían contabilizados como conceptos que no eran precisamente presupuestarios. Se han tomado las medidas que se desprenden de la fiscalización, e incluso esta situación, llamémosla así, que ha producido la fiscalización la podemos subsumir con otras preguntas que se han formulado.

El senador señor Carreras pregunta si ha habido regularizaciones. En efecto, se han cerrado y rendido ya las cuentas de 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, lo que es sustancial; han tenido entrada en el Tribunal después de la fiscaliza-

ción y algunas se han rendido en el momento en que se hizo la fiscalización.

Las consideraciones del señor Gómez, del Grupo de Coalición Canaria, no entrañaban preguntas concretas.

En cuanto a la intervención del señor Esteban Albert, del Grupo Popular, subsumiendo en ella la preocupación de otras señorías por el futuro, cabe decir que siempre que el Tribunal de Cuentas hace acto de presencia en una institución supone algo positivo. Aquí supuso un gran trabajo de ordenación del Ayuntamiento y, gracias a esta fiscalización, la impresión que se tiene en el Tribunal es que el Ayuntamiento ha mejorado en su gestión, sus registros contables, su intervención y también en su contratación.

Tampoco quisiera sustraerme a esta Comisión con alguna otra consideración, que puede contribuir a mejorar el control externo del Tribunal de Cuentas en la relación con el control externo político, que ése es única y exclusivamente incumbencia de ustedes. A veces, en una institución, en un hospital, en algo concreto y en temas muy concretos también, aparecen problemas que tienen una dimensión más general. Naturalmente, preocupa que aquello que pueda tener una dimensión más general a veces recaiga sobre un gestor concreto. Esto podía resolverse también mediante fiscalizaciones horizontales, que es ver el mismo tema por todos. Pero también ustedes tienen en sus manos la iniciativa fiscalizadora para, si lo estiman oportuno, seguir por este camino.

No sé si habré contestado a todos ustedes; por el repaso de las notas me parece que sí, pero siempre estoy a su disposición. Incluso si piden alguna aclaración por escrito, procuraré, como presidente, gestionarla con la máxima celeridad.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUE MÓVIL MINISTERIAL, EJERCICIO 1994 (Número de expediente Congreso 251/000048 y número de expediente Senado 771/000046).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a debatir el punto número 5 del orden del día, correspondiente al informe de fiscalización del organismo autónomo Parque Móvil Ministerial durante el ejercicio 1994.

Tiene la palabra para exponer dicho informe, en primer lugar, el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto de Alba.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Este informe de fiscalización también fue a iniciativa propia. Se refiere a la fiscalización del Parque Móvil Ministerial, organismo autónomo de naturaleza comercial, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, con el objetivo de verificar los estados financieros, evaluar los sistemas de control interno, examinar la actuación del Parque de acuerdo con los principios de legalidad, analizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y todo ello referido al ejercicio 1994.

El informe del Tribunal de Cuentas concluye fundamentalmente lo siguiente: Se han puesto de relieve numerosas deficiencias en el examen del control interno del Parque. Respecto al control del inmovilizado, se han detectado discrepancias de importancia en el inventario de los elementos de transporte y la inexistencia de inventarios del resto de los activos del inmovilizado material.

En nuestra exposición nos atendremos estrictamente al contenido del informe que presentamos, pero si no les ha disipado algunas dudas, por alguna información de prensa, esta Presidencia está dispuesta a aclarárselo, si la lectura del informe no se lo ha aclarado ya.

Por lo que se refiere al control sobre las circunstancias en las que tiene lugar la prestación de servicios, se han encontrado deficiencias muy acusadas en el control sobre el kilometraje de los vehículos, sobre el repostado de combustibles y, en especial, sobre las dietas y horas extraordinarias de los conductores.

En cuanto a los estados financieros, se han presentado importantes limitaciones de alcance en las cuentas de inmovilizado y patrimonio. No obstante, las comprobaciones practicadas han permitido al Tribunal emitir una opinión de auditoría desfavorable sobre la representatividad del balance y la cuentas de resultados por el número e importancia de los incumplimientos de principios y normas contables.

La gestión de personal. En ella se ha observado numerosos defectos formales y de legalidad en los expedientes, destacando la utilización reiterada de unos nombramientos denominados accidentales, desconocidos en la normativa, que precedían a la reclasificación de los puestos de trabajo correspondiente, y a través de los cuales 28 funcionarios y 27 laborales ocupaban en 1994 puestos de trabajo de un nivel superior al máximo permitido por la normativa para su categoría y nivel de estudios. En el examen de las nóminas se ha puesto de manifiesto, dentro de los conceptos de productividad para funcionarios y disponibilidad laborales, un número claramente excesivo de horas extraordinarias, sobrepasando en muchos casos el límite establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Se ha observado también la acreditación de gratificaciones extraordinarias sin que consten todos los requisitos legales establecidos, así como de indemnizaciones por razón de servicio por defectos en los documentos justificativos. Por último, se ha señalado el disfrute por 19 jefes del Parque de retribuciones en especie, consistentes en el uso gratuito de vivienda y la compra de electrodomésticos para las mismas con cargo al presupuesto del organismo; retribuciones respecto de las que no consta su cobertura legal ni la existencia de criterios objetivos para su aprobación.

En la gestión de los contratos administrativos también se han encontrado deficiencias formales y sustanciales destacando en especial los contratos de concesión del servicio de cafetería de los parques de Madrid y Sevilla, en los que, además, se han detectado perjuicios económicos. En el primero de ellos, por la defectuosa formalización de la fianza, que ha impedido su incautación a la rescisión del contrato, así como por la falta del ingreso del canon anual establecido. En el segundo caso, sólo por este último con-

cepto, señalando el informe que, ante los indicios de responsabilidad contable que de estos hechos se deducen, en caso de la prescripción del derecho en favor del Parque se iniciaría la oportuna pieza separada.

Otro aspecto de legalidad a destacar es el que se refiere al proceso de enajenación de 1.308 viviendas, propiedad del Parque, a sus empleados en el período 1988-1994, señalando el informe la falta de competencia del organismo para gestionar estas enajenaciones; el incumplimiento en la tramitación de los expedientes de la legalidad del patrimonio del Estado en aspectos relativos a la desafectación, autorización, tasación pericial, depuración de la situación física y jurídica de los inmuebles y justificación de la adjudicación directa; la no constancia en el Parque de las escrituras de compraventa, de los propios contratos y de los justificantes de los ingresos, así como el incumplimiento en casos particulares de los requisitos establecidos para el acceso a estas viviendas: ser empleado del organismo, tener contrato de alquiler previo en la propia vivienda y estar destinado en la localidad en que se encuentra situada la misma.

En el análisis de eficacia, la limitación de información presentada, así como la inexistencia de instrumentos de planificación del Parque, ha impedido al Tribunal desarrollar los programas de fiscalización correspondientes. Mediante algunos indicadores indirectos, sin embargo, se ha constatado un notable descenso del nivel de actividad del Parque. Así, el principal de los servicios facturables, o no subvencionados, conocido como servicios fijos mensuales, disminuyó un 40 por ciento entre 1990 y 1994.

En el análisis de eficiencia, que a nuestro entender constituye un modelo de fiscalización de eficiencia, el informe refleja, en primer lugar, un estudio de los costes de explotación, de los ingresos y de la rentabilidad del organismo en el período 1990-1994. Respecto a los costes, el principal componente es el del personal, que representa el 85 por ciento del total. El coste medio por servicio ascendió en 1994 a 4,6 millones de pesetas y, en cuanto a los ingresos, los procedentes de la facturación por servicios cayeron un 40 por ciento, en tanto que las subvenciones del Estado se incrementaron en un 38 por ciento. Las subvenciones del Estado han pasado de representar el 57 por ciento de los ingresos del Parque en 1990 al 75 por ciento en 1994, y ello a pesar de permanecer estable el número de los servicios subvencionados y no facturables. Al propio tiempo, el grado de recaudación de los importes facturados no alcanzó más que el 41 por ciento. Todo ello provoca que la rentabilidad del organismo en el período haya sufrido un importante deterioro, pese a que las tarifas aplicadas son superiores a los precios ofertados por las compañías privadas que prestan servicios similares.

En 1994 los servicios facturables y no subvencionados representaron un resultado negativo de 2.922 millones de pesetas, facturación de 2.402 millones frente a costes de 5.324 millones. Este resultado negativo fue compensado casi en su totalidad por el exceso de la subvención del Estado respecto a los costes de los servicios subvencionados.

En el análisis de la gestión de los recursos humanos se ha comprobado la existencia de un número muy elevado

de recursos ociosos, dado que las medidas puestas en práctica por el Parque para reducir la plantilla y adaptarla al descenso del nivel de servicios prestados ha tenido unos resultados insuficientes. La disminución de la plantilla entre 1990 y 1994 ha sido del 23 por ciento, en tanto que los gastos de personal han bajado en el mismo período sólo el 2 por ciento.

El informe destaca la dimensión excesiva de las instalaciones del Parque en la flota de vehículos y de taller. En el primer caso, un indicador relevante es la superficie media destinada para aparcamiento y taller, que en los parques provinciales se eleva a 138 metros cuadrados, mientras que en el de Madrid es de 44 metros cuadrados por vehículo. En cuanto a la flota de vehículos, baste decir que la media de kilómetros recorridos por vehículo es de poco más de 9.000 kilómetros al año, o bien de 37 kilómetros al día, destacando especialmente el caso de vehículos de servicios eventuales, cuya media es de 1.800 kilómetros al año y de 7 kilómetros por día. A todo esto cabe señalar la existencia de más de 200 vehículos totalmente inactivos. Por otro lado, los vehículos dados de baja tienen una edad media de ocho años.

Por lo que se refiere al taller, el índice de ocupación real, aunque mejoró de 1993 a 1995 de un 21 a un 38 por ciento en términos homogéneos, muestra un alto grado de ociosidad de los recursos asignados a esta actividad. Es de señalar también el hecho de que la Inspección Técnica de Vehículos, la ITV, del Parque se realiza desde abril de 1994 en una unidad propia, cuyas instalaciones no han sido homologadas, por lo que sus informes podrían ser considerados no válidos por la autoridad administrativa en materia de tráfico.

Respecto al procedimiento de prestación de servicios, destaca de modo general la falta de ordenación sistemática. Con carácter particular es de notar la existencia en 1994 de 328 vehículos y 409 conductores al servicio exclusivo de directores generales, incumpliendo una instrucción de la Presidencia del Gobierno que establece expresamente que estos servicios sólo se deben prestar a los altos cargos de categoría igual o superior a secretario de Estado o subsecretario.

En cuanto al repostado de combustibles en las estaciones de servicio, se han puesto de relieve también deficiencias e irregularidades, entre las que destaca la insuficiencia del control del uso de las tarjetas empleadas y la existencia de defectos por omisiones y contradicciones en los recibos justificativos, así como el repostado por cantidades superiores a la capacidad de los vehículos.

Por último, hay que señalar la muy escasa rentabilidad, desde el punto de vista económico, del proceso de enajenación de viviendas del Parque a sus empleados. De un total de 1.308 viviendas vendidas, 885 de ellas en Madrid y el resto en diversas provincias, se obtuvieron unos ingresos de 3.074 millones de pesetas, con un ingreso medio por vivienda de 2,3 millones de pesetas, muy por debajo del valor del mercado en esos momentos. El coste de las obras de rehabilitación de estas viviendas, realizadas por el Parque con carácter previo a su venta, alcanzó un importe de 1.500 millones de pesetas, a los que hay que sumar otros

costes indirectos de 445 millones de pesetas. Todo ello da un resultado de coste medio por vivienda de millón y medio de pesetas, al margen del coste inicial de construcción y de la adquisición de la misma. El precio diferencial medio por vivienda obtenido por el Parque, por tanto, resulta inferior al millón de pesetas.

Como es habitual en estos momentos, el Tribunal termina con recomendaciones que formula para la mejor gestión y que aparecen escalonadas de la siguiente forma: en primer lugar, se recomienda la definición urgente por el Gobierno de las líneas estratégicas de la prestación de los servicios automovilísticos del Estado. El Tribunal ha llegado a la conclusión de que el modelo de gestión actual presenta tales ineficiencias que aconsejan su replanteamiento, redefiniéndose las condiciones de prestación de servicios e identificado a sus usuarios potenciales.

En segundo lugar, si se decidiera mantener el modelo de gestión actual centralizado, se recomienda una profunda remodelación, que podía ir dirigida a reducir o a limitar realmente su actividad a los servicios prestados al Estado y a altos cargos del mismo.

En tercer lugar, y en tanto se estudian replanteamientos del modelo y las reformas estructurales apuntadas en las dos primeras recomendaciones, resulta conveniente reforzar los sistemas de control interno y corregir los defectos de planificación y gestión detectados en el informe.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios fijar posiciones, formular preguntas y pedir aclaraciones respecto al informe y a las manifestaciones realizadas por el presidente del Tribunal de Cuentas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el diputado don José Acosta Cubero.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Yo me sumo a las felicitaciones que se han hecho a don Ubaldo Nieto y agradezco su presencia esta mañana para informarnos sobre el Parque Móvil Ministerial.

El informe del Tribunal de Cuentas recoge dos tipos de deficiencias: las de gestión interna del propio organismo y las de la prestación de servicio.

Hay que decir que ya en las alegaciones, apartado séptimo, conclusiones, el organismo pone de relieve que muchas deficiencias y debilidades manifestadas en el informe han sido posteriormente enmendadas, que se está en camino o en trámite de corregir parte de esas deficiencias que el informe destaca. Eso creo que es oportuno que lo sepamos, que veamos que nuestro trabajo ayuda a que situaciones o deficiencias anómalas se acaben arreglando.

Señor Nieto, con este informe lo que ha sucedido es que se ha puesto políticamente en cuestión, cuando salió a través de la prensa, se ha deslegitimado, no ya a los que gestionaban el Parque Móvil Ministerial, sino a los que regían políticamente la Administración, es decir, el Gobierno socialista. Ha habido una escandalaria derivada de la insinuación del mal uso, abuso, apropiación indebida de bienes públicos, como usted sabe. Crónicas periodística, colum-

nistas, algunos tertulianos, escribas, fariseos, incluso el propio secretario de Estado para la Comunicación, o inco-municación, sale un viernes para dar la referencia del Consejo de Ministros y agrega, al final de su intervención, en clave de cronología marxista, del camarote de los hermanos Marx, una noche en la ópera: y encima faltan 99 coches. Lo de los tres huevos duros.

Insisto, señor Nieto, en que, a través de este informe, no leído seguramente por quien lo escribía, a lo mejor sí influenciado por alguien, se hace esta interpretación de cara a atacar a la dirección política de la Administración, que en aquel momento era un gobierno socialista. Se dice: faltan elementos de transporte, coches, faltan otros materiales, radiocasetes, teléfonos. Se dice que se utiliza el organismo para engrases y para lavar coches gratis por parte de los empleados. Y luego lo que ha dicho usted de las tarjetas Solred.

Vamos primero a los coches. Faltan 99 coches, dijo el secretario de Estado para la Comunicación. Cuenta 204 el balance. Lo que se trata de decir y el informe dice es que hay dos tipos de inventarios: uno, de balance, que coge el valor de los coches, y otro, de los coches en servicio. Y difiere el número de los dos inventarios. Es verdad. Por ejemplo, hay 48 vehículos que no están en el inventario contable y hay 99 que están en el inventario contable, pero no están en el inventario de servicio.

No hay en el informe ninguna afirmación de desaparición de vehículos. Quiero que usted lo constate así, señor Nieto. Tan es así que el propio Parque Móvil, detectada la diferencia de los dos inventarios, nombra una comisión, con fecha 22 de abril de 1997, para determinar lo siguiente: las diferencias existentes entre el inventario gestionado por la subdirección general de Régimen Económico y Financiero y el registro de la subdirección general de Servicios Móviles; el análisis de dichas diferencias y la elaboración de una propuesta para el saneamiento de las mismas. Y aquí va mi primera pregunta: ¿Tiene noticias el Tribunal de Cuentas del resultado de esta comisión con respecto a los dos inventarios contable y de servicios? Insisto, no hay en el informe de fiscalización de este organismo ninguna afirmación de desaparición de vehículos. Si así fuera, debiera haber una pieza separada, porque posiblemente hubiera delito si hubiera existido la desaparición física de esos vehículos.

Sobre otros materiales, radiocasetes, teléfonos, etcétera, página 22 del informe, apartado b, el Tribunal de Cuentas indica que no sabía si estos activos se encontraban almacenados, contabilizados, incrementando el valor de los vehículos, o si concurrían otras circunstancias. En las alegaciones del Parque Móvil informa este organismo que este material se encuentra incrementando el valor de los vehículos, en el balance. Por lo tanto, no hay desaparición.

Utilización del organismo para engrasar y lavar coches gratis. Esto no lo dice ni el Tribunal de Cuentas. Lo que dice es que los trabajos de engrase y lavado, que también se prestan a vehículos oficiales de otros organismos y a vehículos particulares de los empleados, se prestan previo pago en caja de las tarifas aprobadas por el director general. Sobre deficiencia en las tarjetas Solred, que usted dice,

se informó también, en las alegaciones, del mecanismo para dar causa a las anomalías, que no pueden englobarse en la totalidad de la gestión del Parque Móvil.

En definitiva, señor presidente, este escándalo mediático no corresponde a ninguna realidad. Se trata del rollo que no cesa, o sea, más, de lo mismo. Y quiero destacar esta mañana que todas estas imputaciones son radicalmente falsas.

Con relación a las recomendaciones que hacen ustedes, también le voy a preguntar. Indican al Gobierno que haga un plan nuevo del Parque Móvil Ministerial. Quisiéramos saber de esta recomendación hecha al Gobierno y que nosotros conocemos a través del dictamen, en qué estado está; si el Gobierno está trabajando en ella, si ha trabajado ya o si ha hecho caso omiso.

Señoras y señores diputados, señor presidente, esto es lo que había que decir para que resplandezca la verdad y no sigamos con imputaciones que son falsas de toda falsedad. Tal vez alguno, en su soliloquio, establezca muchas verdades, pero habrá que recordarle aquello del heterónimo de Mairena, Antonio Machado: En mi soledad, he visto cosas muy claras que no son verdad. Pues en esta soledad, de quien haya sido, esto no es ninguna verdad.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Siempre es atractivo ver cómo se cambian las valoraciones de los informes en función de a qué grupo político supuestamente afectan. Nuestro grupo intenta aproximarse con la mayor frialdad posible, entendiendo que los responsables de las irregularidades no son, en muchos casos, los grupos políticos que posiblemente nombran a esos cargos, o aquellos, en los casos municipales, que pertenecen a un color político. Estamos hablando de actuaciones concretas, con nombres y apellidos concretos. Cualquier grupo político, en un momento determinado, puede verse afectado indirectamente por una mala gestión de un miembro de ese grupo político. Yo creo, por tanto, que hay que mirarlo con un poco de frialdad.

A mí me sorprende una cosa del informe, que tampoco me desagrada, y es que por primera vez se entra en un análisis de la gestión, e incluso en sugerir soluciones para el futuro. Además de hacer una valoración de las irregularidades contables o de las irregularidades de gestión, se atreve el informe, cosa que me parece que estaría bien que también se hiciera en los informes sobre Renfe o sobre la sanidad, a determinar o predeterminar cómo se debe gestionar, a qué se debe dedicar, o qué tipo de gestión hay que hacer en el futuro. A lo mejor se llega también a conclusiones muy peculiares que seguramente estaríamos dispuestos a discutir, por lo menos en cuanto a las valoraciones finales de la utilidad de determinados servicios o de determinados organismos.

Tampoco creo que en este caso, como se ha dicho en el informe anterior, sea consecuencia de su origen, 28 de septiembre de 1935, sino que creo que es la gestión concreta de un grupo concreto de personas. Más allá de la posible

amplificación mediática que a veces ocurre con este tipo de casos, lo que es cierto es que lo han hecho mal. Yo nunca he supuesto que han desaparecido 96 vehículos físicamente, como se dice en la página 25, sino que hay diferencias entre el inventario contable y los vehículos que realmente existían. Pero eso, desde luego, lo que demuestra es una mala gestión, demuestra que no se corresponde un tipo de inventario con el otro.

Igualmente sorprende que, en una muestra de 28 vehículos, haya cuatro sin seguro, por ejemplo; que se haga el seguro de automóviles obligatorio días más tarde de la primera fiscalización. Que un ente de la propia Administración incumpla sus propias obligaciones me parece bastante preocupante y me parece que lo que refleja fundamentalmente es una falta de control en este organismo, quizá fruto de inercias que en muchos casos se van generando en algunas administraciones, incluso en empresas públicas, y que no se han corregido a tiempo. Efectivamente, pueden ser anécdotas, pero, una de dos, o nos encontramos ante los inicios del fraude de la gasolina o desde luego es llamativo que un mismo vehículo, en poco tiempo, supere la capacidad de su depósito; es lógico que se pueda decir que hay algún tipo de mala gestión en el uso de las tarjetas de la gasolina.

Sorprende también que haya pagos en especie cuando la Administración es bastante cicatera con sus propios funcionarios, excepto cuando son altos funcionarios. Y esto es aplicable a la administración anterior y a la actual, con hechos significativos y relevantes, determinadas subidas o complementos salariales. Yo creo que estamos ante otra incidencia de ese tipo, considerar que tienen derecho a vivienda y a electrodomésticos determinados funcionarios y, si es posible, a gasolina gratis.

Insisto en que yo creo que todo esto refleja un mal estado de las cosas, que espero que se haya corregido, y lo único que me gustaría saber, más que nada por curiosidad, es cuál es el estado real en estos momentos de conciliación entre el número de vehículos en inventario y el número de vehículos reales, si se ha podido solucionar y si han aparecido, por ejemplo, los expedientes de los cuatro vehículos que parece ser, según el propio informe, que se habían sustraído y de los que no había denuncia o que hasta entonces no se había presentado la denuncia correspondiente, o no se conocía por el Tribunal de Cuentas. Si todo esto sirve para poner patas arriba la institución y conseguir que en un futuro se gestione mejor y sobre todo que se sepa cuál es su inventario, cuáles son sus bienes y cómo gestionarlos mejor, bienvenido sea el informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Nuestra posición y valoración de este informe va más pensando en el futuro que no, en concreto, en el propio año 1994, motivo del informe. Sin duda, debemos hablar del mismo, sin entrar en polémicas, que a mí me parece muy bien que existan, pero en las que, repito, nosotros no vamos a entrar.

Pensando en esa línea de futuro más que en la de pasado, a nosotros nos da la impresión de que la primera conclusión del Tribunal de Cuentas define todo. Habla de numerosas debilidades y deficiencias. Nos parece que habla más en general de esto, de debilidades, de deficiencias y de discrepancias, más que de irregularidades; por lo menos ésta es la impresión que hemos sacado al proceder al análisis del informe.

Por otra parte, la recomendación global 8.1 lo define todavía más cuando dice que el Tribunal de Cuentas recomienda que con carácter previo y urgente el Gobierno defina las líneas estratégicas que deben inspirar la prestación de los servicios automovilísticos en el Estado, delimitando el modelo de gestión e identificando de forma clara quiénes pueden ser usuarios de dichos servicios y las condiciones de su disfrute. Si quieren, añadan que, mientras, se refuerza el control interno y la adopción de medidas de optimización de recursos.

Ya sé que carecían de inventarios y que recogían vehículos que había causado baja. Todavía, si quieren, más grave es que los estados financieros no reflejen la imagen fiel y que haya retribuciones en especie y muchas cosas más, según nos decía el señor presidente.

Para el futuro es más importante para el deterioro progresivo de los resultados de explotación y la creciente dependencia de las subvenciones estatales —los ingresos distintos de las subvenciones financiaban en 1990 el 41 por ciento de los costes, mientras que en 1994 sólo el 26— y ver y estudiar el sobredimensionamiento de las instalaciones y de la flota de vehículos.

Por todo ello, este portavoz y mi grupo damos toda la importancia a las recomendaciones del Tribunal, en el sentido de que se replantee el modelo, que es importante, y que se hagan las reformas estructurales necesarias.

No hay ninguna pregunta por mi parte, señor presidente, y no tengo más que añadir a este informe.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el diputado Jon Zabálía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Quiero que mis primeras palabras sean de bienvenida al señor Nieto, en su calidad de presidente del Tribunal de Cuentas, en esta su primera comparecencia ante la Comisión, ante el Parlamento. Desde mi grupo parlamentario le deseo todo el éxito en su gestión, y no dudamos que así va a ser, dada su preparación técnica y su experiencia profesional, además dentro del Tribunal de Cuentas. Y deseo ofrecerle el apoyo de mi grupo parlamentario en el futuro.

Asimismo, quiero aprovechar este momento para, aparte de todo lo anterior, dejar encima de la mesa una cuestión que este portavoz ha pensado desde hace tiempo: los momentos de cambio de presidentes en los organismos suelen ser momentos oportunos para establecer una nueva etapa, en este caso una nueva etapa en el papel que debe jugar el Tribunal de Cuentas como apoyo al Parlamento; reflexionar sobre las necesidades de modificación o de reforma en sus funciones y también en la normativa que regula el propio Tribunal. Esto lo digo de pasada y como un

paréntesis, pero no quería dejar de aprovechar esta oportunidad, porque el papel que juega el Tribunal de Cuentas es importante y, además, lo estamos comprobando en la evolución que ha tenido en los últimos tiempos, que está proporcionando un nivel de información a esta Cámara fundamental y que va en beneficio de la concienciación de los poderes públicos sobre el mayor rigor que debe existir en las cuentas públicas. Todo esto hace necesario que pensemos que ha llegado el momento en que el Tribunal de Cuentas tendría que tener más protagonismo como apoyo a este Parlamento.

Yo, que me he incorporado tarde a la Comisión, porque, entre otras obligaciones, tener que ser portavoz de otras comisiones me obliga a estar en otros sitios, venía de ver, en la Comisión de Presupuestos, la ejecución del presupuesto del año 1997 y estaba pensando que en una mañana hemos podido analizar —lo que se puede analizar— la ejecución del presupuesto de las cuentas del Estado y que hasta que el informe del Tribunal de Cuentas venga, dentro de uno o dos años, no volveremos a ver la cuenta general del Estado. Esto me hacía reflexionar sobre la poca dedicación del Parlamento a la ejecución presupuestaria. Dedicamos dos o tres meses a elaborar el presupuesto, pero, desde luego, muy poco tiempo a controlarlo; al final, nos quedamos con ver, también en una mañana, el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas. Quizás habría que reflexionar —digo yo— sobre el papel que puede y debe jugar el Tribunal de Cuentas como un órgano de apoyo al Parlamento en el conocimiento de las cuestiones y en que podamos tener una información, no sólo en el informe de fiscalización, sino anteriormente, sobre la marcha o la ejecución de las cuentas del Estado.

Ésta es una cuestión que dejo encima de la mesa, como digo, para que podamos reflexionar sobre ello en el futuro. Esto es algo —ya lo sé— que tenemos que decidir los grupos parlamentarios, pero también pediría, en este caso, las opiniones y la ayuda del presidente del Tribunal de Cuentas.

Centrándome en lo que ha sido la presentación de las fiscalización del Parque Móvil Ministerial, tengo que reconocer —por carecer de tiempo— que no he podido estudiarlo detenidamente, pero es que al final estas cosas prefiere uno no estudiarlas detenidamente; ya es suficiente con las manifestaciones del presidente del Tribunal en cuanto a las conclusiones del informe de fiscalización. Estas cuentas del Parque Móvil Ministerial del año 1994, tal y como están, no se pueden aprobar, salvo que se establezcan las modificaciones necesarias. Además de eso, la duda es cómo están las cuentas de los años 1995, 1996 y 1997. Veremos a ver qué pasa cuando venga el informe de fiscalización.

Llega un momento en que ya no es cuestión de que las propuestas del Tribunal de Cuentas sobre las irregularidades se incorporen sin más en las cuentas; tiene que haber una mayor responsabilidad. No es suficiente con que se detecten unas irregularidades, se incorporen y nos quedemos tan tranquilos. ¿Qué quiero decir con esto? Pues que hay que pedir responsabilidades. Además, creo que se están encubriendo, a través de expresiones como gestión, defi-

ciencias o irregularidades, unas actuaciones que son o pueden ser delictivas. No es mala gestión ya que no haya control en las horas extraordinarias del personal, o en las indemnizaciones, o en el uso de la vivienda, o en el combustible; eso no es mala gestión; eso tiene una repercusión de un beneficio concreto, con nombres y apellidos. Por tanto, dejemos ya de encubrir con expresiones como mala gestión o irregularidades aspectos que, desde mi punto de vista, tienen o pueden tener unas consecuencias que son o pueden ser delictivas. Esto es algo que permanentemente estamos viendo en todos los informes de fiscalización y en el que hay que hacer una traducción que va mucho más allá de su simple expresión.

Por mi parte, no tengo más que volver a desear buena suerte en su gestión al presidente del Tribunal de Cuentas, reiterando, según decía al principio, como grupo parlamentario, nuestro apoyo a su gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Javier Iglesias.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Vaya por delante mi felicitación a nuestro nuevo presidente del Tribunal de Cuentas, al que auguro éxito al frente de esta importantísima institución del Estado, dada su importantísima trayectoria profesional, demostrada a lo largo de estos últimos años.

Quisiera decir que la primera impresión que produce el análisis del Tribunal de Cuentas, que hoy se presenta ante esta Comisión, del Parque Móvil Ministerial, es la falta absoluta de criterios, tanto en la gestión como en la organización, cuyos resultados pueden calificarse, sin alarmismo alguno, de catastróficos.

Algunas de esas actuaciones recogidas en el informe pueden ser calificadas, sin lugar a dudas, de graves o muy graves.

Conviene destacar, como ya se ha dicho en reiteradas ocasiones por los que me han precedido en el uso de la palabra, que ha existido una falta casi absoluta de control interno a todos los niveles. Además, esa falta de control interno se traduce en limitaciones, como pone de manifiesto el informe, al alcance con que se ha encontrado el Tribunal, es decir, que en muchas ocasiones no ha sido ni tan siquiera posible la comprobación de la información contable y administrativa, por existir una falta de soporte documental que permitiese su contraste con lo recogido en las cuentas presentadas por el Parque Móvil Ministerial.

El informe es tajante al afirmar que las cuentas del Parque Móvil Ministerial no reflejan esa imagen fiel, lo que significa que ni la cuenta de resultados ni el balance de situación presentados por el Parque Móvil Ministerial reflejan la realidad de las operaciones realizadas por ese organismo durante 1994.

Las razones están explicitadas a lo largo y ancho de este informe sobre valoraciones de algunas cuentas, imputaciones erróneas de saldos a cuentas que no les corresponden, etcétera, de todo lo cual creo que se ha hablado suficientemente en las anteriores intervenciones.

Sin lugar a dudas, en muchas de las situaciones expuestas se aprecia una dejadez y una falta de interés sin límites en los gestores del Parque Móvil Ministerial durante los años a los que se refiere el informe, produciéndose situaciones de verdadero bochorno si nos atenemos a parámetros contables, aunque estas deficiencias, a las que nos ha tenido acostumbrados la Administración anterior, no suponen, a mi juicio, sino la punta del iceberg de lo que ha podido ser la realidad del Parque Móvil en los últimos años. Por ejemplo, al intentar comprobar el Tribunal de Cuentas el saldo de la cuenta de mobiliario y enseres —cuenta 205—, comprobación imposible, dado las limitaciones al alcance que presentaban, se detectó el hecho de que se comprara, increíblemente, mobiliario y electrodomésticos a responsables de algunos de los parques provinciales que están a cargo del Parque Móvil Ministerial. No es de recibo que dinero público, el dinero de todos los españoles, se destine a sufragar el mobiliario de la casa de ningún funcionario, por muy alto que sea su rango.

Asimismo, cabe destacar que esta falta de inventario tuvo repercusiones graves en algunos de los elementos muebles, como el clasificado de otro material, en el que se incluyen casetes, teléfonos y alarmas, sobre los que no se ha podido determinar, según dice el Tribunal de Cuentas, si estos activos se encuentran todavía en posesión del Parque Móvil Ministerial.

Señor portavoz del Partido Socialista, lo que voy a decir ahora no es una opinión, ni muchísimo menos, sino que me voy a permitir la satisfacción de leer la página 23 del informe del Tribunal de Cuentas, textualmente.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Lea usted.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Dice: Por último, respecto de los 99 vehículos restantes, con un valor contable de 73,9 millones de pesetas y una amortización acumulada de 58,8 millones de pesetas —lo que nos permite pensar que estos coches tendrían del orden de cuatro o cinco años—, no se conocen sus circunstancias. Yo le pediría al portavoz socialista que me tradujera la frase de «no se conocen sus circunstancias», que para este diputado no es otra cosa que desaparecieran, mientras no se demuestre lo contrario.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Pregúnteselo al presidente del Tribunal.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Por cuanto —y sigo leyendo— el Parque Móvil Ministerial no ha aportado la documentación oportuna o bien la presentada es insuficiente.

Señoría, yo, a veces, he perdido o me han sustraído la cartera, incluso el llavero, pero perder o dejarse sustraer 99 vehículos, con lo que supone en volumen, me parece, cuando menos, sospechoso.

El señor **ACOSTA CUBERO**: Eso no está en el dictamen.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Simplemente, deseábamos en el Partido Popular...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Iglesias, yo rogaría a los señores diputados y senadores, en primer lugar, a usted, que se dirigiera siempre a la Mesa, y al señor Acosta, que le dejara intervenir. Sólo quería exponer estas dos cuestiones de procedimiento de orden.

El señor **IGLESIAS GARCÍA**: Muchísimas gracias, señor presidente.

Decía que deseamos que se esclarezca el paradero de tan abultada desaparición. Desde luego, no queremos hacer, vuelvo a repetir, ningún juicio de valor, sino que nos remitimos a lo estipulado y a lo puesto de manifiesto por el informe del Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, existen numerosos casos en los que el incumplimiento de la legalidad es la tónica dominante, siendo además aprovechada en algunos casos por los responsables del Parque Móvil Ministerial para sus propios intereses personales y profesionales, amén de situaciones habituales de trato de favor como moneda de cambio en este organismo.

En cuanto a la legalidad de la política de personal, el Tribunal de Cuentas ha detectado innumerables deficiencias e irregularidades —léase pucherazos— tan graves como que, por ejemplo, en 1994 hubiera 28 funcionarios que ocupaban puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino superior al máximo establecido, como así explicita el informe del Tribunal de Cuentas en su página 55; o que 27 de las 96 personas pertenecientes al personal laboral que en 1994 ocupaban puestos de trabajo de un grupo de titulación superior al suyo, con su correlativa remuneración, recibieran gratificaciones extraordinarias, etcétera. No me quiero extender más, ya que se ha puesto de manifiesto en anteriores intervenciones.

A mi juicio, no hace falta realizar ningún ejercicio especial de reflexión para dar una respuesta pues los hechos cantan por sí solos. Sirva como ejemplo el asombroso traslado de una limpiadora, con derecho a percibir las indemnizaciones por gastos de viaje y las dietas desde Madrid a Palma de Mallorca, siendo adscrita poco después al desempeño del puesto de subalterno vigilante; probablemente sea la primera limpiadora que es trasladada con derecho a percepción de todas esas dietas. Quiero decir desde aquí que, si bien tengo mucha consideración a ese dignísimo puesto de una limpiadora, creo que no es en absoluto oportuno y probablemente obedezca a otro tipo de intereses. Por otra parte, existen numerosos incumplimientos de la Ley de Contratos del Estado en los expedientes de contratación de obras para arreglo de los pisos, de suministros, etcétera, que ponen de relieve gravísimos hechos de adjudicaciones a dedo.

Hay unos hechos a los que, asombrosamente, no se han referido otros grupos, a mi juicio, extremadamente graves. Nos referimos a la enajenación de viviendas pertenecientes al Parque Móvil Ministerial. El Parque Móvil, como ha puesto de manifiesto el señor presidente del Tribunal de Cuentas, inicia la venta de sus viviendas en 1987 y, a 31 de

diciembre de 1994, ha vendido más de 1.300 viviendas de las más de 1.500 que poseía. Es necesario apuntar que las ventas se realizan, como ya se ha dicho, a precios notablemente inferiores a los precios de mercado en valores de hasta cuatro y cinco veces menores de su valor real. Pues bien, en alguna de estas operaciones se han producido importantísimas bolsas de fraude. En primer lugar, sorprende la ausencia de la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado y, por ende, que sea el propio Parque Móvil Ministerial, sin ser competente para ello, el encargado de la venta de los pisos. Así, en su página 89, el informe reconoce que el procedimiento utilizado por el Parque Móvil Ministerial ha supuesto la eliminación de las garantías establecidas en la citada ley. Esta eliminación de garantías se traduce en que, como apunta el mismo informe, no existían criterios uniformes ante situaciones similares en las ventas de pisos, como así se explicita en la página 137 del informe, por lo que se deduce que criterios arbitrarios y personales presidían o podían presidir muchas de las actuaciones sin posibilidad de defensa para los agraviados.

A esto hay que añadir que en los contratos de compraventa no había ninguna cláusula que obligase al mantenimiento en propiedad durante un número determinado de años, debido a las ventajosas condiciones de venta, con lo que se podía vender la vivienda a un precio muy superior al pagado por ella a la hora siguiente de su escrituración, obteniendo así importantes plusvalías para los compradores y, posteriormente, vendedores de estas viviendas. Me consta que estos hechos se han dado en muchas ocasiones, hechos, por otra parte, fácilmente comprobables.

Señor Presidente, sin duda una de las denuncias más significativas a las que alude el propio informe del Tribunal de Cuentas es la que hace referencia, en su página 92, a ocho casos en que un mismo empleado adquiere dos viviendas. Es decir, se ha podido dar el caso de que un empleado del Parque comprase dos viviendas a dos millones y medio de pesetas cada una —un total de cinco millones— y poderlas vender al día siguiente a un precio aproximado de veinticinco millones, ganando esta persona veinte millones fraudulentamente. Si esa persona no necesitaba esos pisos, ese dinero pertenecería de derecho propio al patrimonio del Estado español.

Conviene recordar que una familia media española realiza el mayor esfuerzo financiero de su vida en la compra de su vivienda, de quince a veinte años son necesarios para hacerse en propiedad con el bien de primera necesidad que precisa de buena parte de los ingresos de las familias españolas durante su vida laboral. Por eso el Partido Popular pedirá que, mediante el procedimiento que se estime adecuado, se esclarezcan los hechos denunciados por el Tribunal de Cuentas en la venta de viviendas a empleados del Parque Móvil y se depuren las responsabilidades políticas o jurídicas que se hayan podido derivar de las actuaciones llevadas a cabo por anteriores responsables del Parque Móvil. Sin duda, el carácter social de la venta de las viviendas ha favorecido a muchos legítimos adquirentes de las mismas, pero el Parque Móvil no puede escudarse en este carácter social —como así lo rechaza el informe del Tribunal de Cuentas en su página 136— para incumplir

impunemente la ley y favorecer situaciones en las que altos responsables del Parque Móvil Ministerial hayan podido propiciar descarados pucherazos contra los intereses del patrimonio del Estado; en definitiva, contra los intereses de todos los españoles.

Además, sería bueno que conociésemos los nombres y cargos que ocupaban esos ocho afortunados. Por último, hay un hecho destacable en la gestión de la venta de las viviendas, cual es el que la empresa pública Improasa es adjudicataria fraudulenta para la venta de viviendas del Parque Móvil Ministerial. El informe destaca en las páginas 90 y 137 que no existe justificación alguna sobre la necesidad del contrato, incumpliendo el artículo 11 de la Ley de Contratos del Estado. La adjudicación prescinde de trámites legales como la oferta pública de concurrencia de otras ofertas, etcétera, por lo que fue realizada, a nuestro juicio, a dedo. Además, no existe constancia documental de la actividad realizada por Improasa en la ejecución del contrato. Lo que sí sabemos es que Improasa cobró 90 millones de pesetas por sus servicios. Por eso, no puedo por menos que hacerme preguntas tales como si habría otros intereses para obtener fraudulentamente ese contrato o dónde han ido a parar esos 90 millones de pesetas en comisiones por los servicios realizados por la empresa pública Improasa para la venta de las viviendas públicas del Parque Móvil Ministerial. Todas estas cuestiones me llevan a pensar que sería muy razonable la fiscalización de la actuación de Improasa en las acciones llevadas a cabo en la venta de las viviendas del Parque Móvil Ministerial. Finalmente, sólo me resta hacer una valoración global de la gestión del Parque Móvil francamente negativa, plasmada en sus cuentas anuales y en las actuaciones llevadas a cabo por sus responsables.

El organismo ha estado plagado de pequeñas corruptelas a todos los niveles, pero también ha sido tónica general por parte de la alta dirección anterior del Parque Móvil permitir actuaciones de ilegalidad manifiesta que han posibilitado el que se dieran situaciones de auténtico escándalo, como las ventas irregulares de los pisos o desapariciones —y si lo prefieren SS. SS. aquí presentes, no se conocen las circunstancias— de 99 coches del Parque Móvil Ministerial

Todo ello —y termino ya, señor presidente— conforma un panorama de corruptelas y corrupciones generalizadas propias de modelos de gestión pública cuyo objetivo no es la provisión de servicios al menor coste posible sino el premeditado desbarajuste, teniendo como finalidad burlar la ley para el aprovechamiento personal de las situaciones creadas.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde al presidente del Tribunal de Cuentas contestar a todas aquellas formulaciones y aclaraciones que le han solicitado los diferentes grupos parlamentarios.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Comprenderán ustedes que

hay una serie de consideraciones que, por limitaciones institucionales, esta presidencia no puede ni siquiera comentar. Esta presidencia entiende que tiene que haber un rigor en estas dudas que se presentan. Precisamente ese rigor es el que hace creíbles los controles y las instituciones. Con este estricto rigor, con mejor o peor fortuna, voy a intentar contestar, en primer lugar, al punto quizá más delicado de esta información y valoración.

En efecto, el inventario contable no coincide con la aplicación informática utilizada para gestionar los vehículos, lo que es una debilidad del control interno. No cabe la menor duda de que esta debilidad genera falta de credibilidad, pero hay que avanzar en el rigor. Del informe y de las comprobaciones practicadas no se puede desprender que hayan faltado o desaparecido vehículos, lo que consta es que el inventario contable no coincide con el inventario de servicios. Tampoco se puede decir lo contrario. De los 273 vehículos se han justificado 174, bien sea porque eran de reciente adquisición o por bajas de venta, mientras que no se ha entregado documentación respecto de 99, o bien la entregada ha resultado insuficiente, lo que ha impedido aclarar las causas de baja del servicio de estos vehículos, encontrándonos por tanto ante una insuficiencia documental y de información. Habría que hacer lo que se llama una comprobación física, sin la cual nunca conoceremos la auténtica realidad. Si a eso añadimos la propensión que hay a crear la realidad en virtud de insuficiencias de información, creo que esto debe quedar puntualizado. La única comprobación de existencia física se refirió a 1996, ya terminada la fiscalización. De los 28 vehículos de cuya información se carecía, de cuatro se comprobó que uno se había desguazado, otro estaba cedido y dos enajenados. El Tribunal no pasa, ni puede pasar, a ninguna otra valoración.

En cuanto a los otros componentes, como radiocasetes, teléfonos y alarmas, no pudieron ser identificados en el organismo con las claves que figuran en el inventario, por lo que resulta imposible conocer si estos activos se encuentran almacenados, incorporados al valor de los vehículos o si concurre cualquier otra circunstancia que se desconoce.

El señor Acosta se refiere a que la única alusión que hace el informe del Tribunal a la Comisión para la depuración en las páginas 21 y siguientes es con datos referidos al 14 de diciembre de 1994, mientras que los del Tribunal son más completos, se refieren al 31 de diciembre de 1994. En el informe no se alude a valoraciones posteriores a dicha Comisión.

En cuanto a la intervención del señor Santiso, ha hecho consideraciones de tipo general y creo que alguna de sus preocupaciones se puede subsumir en qué hace el Tribunal y cuál es el estado actual. Hay que distinguir el estado actual en lo que se refiere a los vehículos, que parece ser algo que le importa, y en la página 24 se recoge la conciliación al 31 de diciembre de 1995. De ella se desprende la perseverancia de las diferencias citadas, es decir, que a esta fecha no se han mejorado.

Respecto a la intervención del senador Carrera, naturalmente es siempre algo latente: irregularidades y responsabilidades. Se detectan muchas irregularidades y quizá fuera conveniente, ya que hay interés por este tema, dejar

claras las presuntas responsabilidades contables detectadas.

El fiscal se ha interesado por la apertura de pieza separada por la imposibilidad de ejecución de la fianza provisional de ese millón y medio de pesetas en la contratación del servicio de cafetería por haberse congelado dicho servicio en el Parque de Madrid y por la falta de constancia de ingreso del canon por explotación del servicio de la cafetería del Parque de Sevilla. Ahora bien, el departamento ponente ha verificado con posterioridad a la aprobación del informe de fiscalización que, como consecuencia de la fiscalización, se interrumpe el plazo de prescripción y, al interrumpirse, se ha evitado el perjuicio a los fondos públicos.

Hay también por parte del fiscal otras peticiones de pieza separada en la compra de los electrodomésticos y mobiliario de cocina para las viviendas de los jefes del Parque, por el abono de indemnizaciones improcedentes por gastos de manutención del traslado del personal de sus domicilios al Parque y por rentas de alquiler de viviendas de los jefes provinciales y delegados territoriales. Asimismo, el servicio jurídico del Estado pide apertura de pieza separada por un determinado número de horas extraordinarias pagadas a los conductores de incidencias. Todo esto está en estudio en el departamento correspondiente y, por supuesto, con mucho gusto, cuando se disponga de los resultados definitivos, se les podrá informar.

Paso por alto la intervención del señor Zabala, ya que me gustaría dejarla para el final, y vuelvo a la intervención del señor Carreras. Son importantes las recomendaciones en cuanto al modelo de gestión. El control, si no es para cambiar los modelos de organización y de gestión, se queda en un control meramente formal y burocrático. La filosofía de que primero organizamos, después gestionamos y a continuación montamos controles para ver si esto funciona bien en las organizaciones modernas es una filosofía trasnochada. El control es un elemento que nos tiene que decir que la organización se condiciona a él. En tanto la organización y la gestión no esté pensando siempre qué tipos de controles va a tener, esas organizaciones y esas gestiones tienden a la burocratización y el control tiende también a ser un elemento formal y más burocrático que eficaz. Por tanto, las recomendaciones de este informe, como las de muchos otros, desde el punto de vista de la filosofía, se consideran no solamente interesantes. Concretando un poco más, estas recomendaciones vienen a decir que pensemos si el Parque puede tener una organización que presta servicios a terceros, servicios que se están haciendo a costes menores por empresas privadas y que el

Parque tiene que terminar al final desviando subvenciones para otros servicios que debían estar quizás más restringidos a lo que son servicios del Estado y de seguridad.

Con respecto al portavoz del Grupo Popular —repito que dejo para el final la intervención del señor Zabala—, ha hecho una serie de consideraciones que no entrañan preguntas. En cuanto a aquellas que podían entrañarlas, no se dispone de los datos; por otro lado, aun disponiendo de los nombres, tampoco sería oportuno citarlos.

A la intervención del señor Zabala, de tipo general, no tendría nada que decir si actuara con esa frialdad que quizá me exija mi representación institucional, pero, como ha tocado una fibra sensible, tengo que decir que, en efecto, sería muy interesante meditar sobre el funcionamiento de los controles externos, de la relación que existe entre ellos, de la insuficiencia de la normativa, de si los procedimientos son o no los adecuados y de si la configuración de las responsabilidades son o no adecuadas. Este presidente, que vivió la transición e incluso fue presidente de la Comisión de Economía y Hacienda que aprobó la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, entendió siempre que el Tribunal iba a depurar previamente responsabilidades que procuraran el reintegro al Tesoro público de aquellos fondos que se habían llevado y fuera al mismo tiempo el órgano adecuado para clarificar las cuentas que precedían a su posterior tramitación en la exigencia de otras responsabilidades, como pueden ser las penales. Hoy tristemente estamos viendo cómo algunos juzgados están interviniendo para clarificar este tema. El que les habla entiende que el principio de legitimidad moral más importante de un Estado democrático de Derecho es disponer de instituciones no solamente eficaces sino creíbles y, sobre todo, aceptables socialmente.

Me ha agrado mucho su intervención y hago estas reflexiones desde un principio de responsabilidad moral, que aplicaré a la presidencia del Tribunal de Cuentas como es, por ejemplo, enviar mociones a esta Comisión para que se estudien estas deficiencias.

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia ha hecho una consulta rápida a todos los portavoces de la Comisión para ver si era posible, dado lo avanzado de la hora y que a las cuatro tenemos Pleno en el Congreso de los Diputados, suspender la sesión y traspasar el punto VI del orden del día a la próxima sesión de la Comisión Mixta. Como todos los portavoces han dado su consentimiento, se levanta la sesión dando las gracias al presidente del Tribunal de Cuentas por su primera comparecencia ante la Comisión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.